

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 90.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 17 horas con 38 minutos del día **23 de diciembre de 2023**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

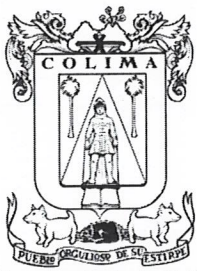
- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 88 y 89.**
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la desafectación, desincorporación y enajenación de la propiedad municipal, con una superficie de 2,474.15 metros cuadrados, correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Plutarco Elías Calles".**-----
- VII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia y las y los Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano y Licda. Miryan Rosendo León. Con la comparecencia en línea vía remota de las Regidoras: C. Georgina Selene Preciado Navarrete y Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera. Y la falta justificada del Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello. -----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 88 y 89 fueron entregadas con anticipación, la C. Presidenta Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 88 y 89, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia y el Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dieron lectura al dictamen que autoriza el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

P R E S E N T E

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, así como por el Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, inciso a) y e), 51, fracción IX y 53 fracciones de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 1°, párrafo I y II, y 61, párrafo primero, fracción II, incisos a), b) y c) párrafos segundo y tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1°, 10, 11, 18, 19, 20, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 2°, primero párrafo, inciso a), 5, 6, 8 fracción I, 10 fracción I, 13 fracción II, 17, 18 fracción III, 19, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 26 fracción IV, 30, 63 fracción XXI, 75, párrafo tercero, 105, 106, fracción I, 109, fracciones I y XI, 211, fracción I, y 222 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024, en apego al artículo 24 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante Memorándum N° OS-01751/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a esta Comisión la solicitud de autorización del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima.

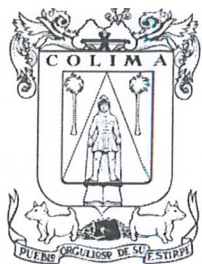
SEGUNDO. Que en el oficio N° 02-TMC-1339/2023 de 21 de diciembre de 2023, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, donde se solicita la autorización del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024, acompañe el Apartado que contiene la información a la que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en su artículo 18, fracciones de la I a las IV, documento que sirvió como base para el análisis y estudio del proyecto por parte de esta Comisión.

TERCERO. Que mediante Decreto NÚM. 374 POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de diciembre del 2023 se aprobó la cantidad de \$932,723,982.00 (Novecientos treinta y dos millones setecientos veintitrés mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), como presupuesto que se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. Que, considerando presupuestado en el rubro de ingresos, el presente proyecto de presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, cuenta con equilibrio presupuestario con los ingresos proyectados, en relación con el presupuesto de egresos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115 de nuestra Carta Magna, en su fracción IV, y su correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima ubicado en el artículo 90, fracción IV, y artículo 45 fracción IV, inciso a de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, señalan que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, estipulando también que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

SEGUNDO. Que, de conformidad a la fundamentación expresada en el proemio del presente dictamen, es facultad de este H. Cabildo, a través de la Comisión de Hacienda Municipal, analizar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

TERCERO. Que la Comisión de Hacienda Municipal y la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima citaron a sus integrantes a reunión de trabajo, el jueves 21 de diciembre de 2023 de las 12:00 a las 14:00 horas, en la cual se presentó el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024, sin que se entregara documentación de apoyo para la revisión por parte de la Comisión de Hacienda o los y las demás integrantes del H. Cabildo convocados a la misma, por lo que se solicitó se enviara la información en archivos digitales para su revisión correspondiente mismas que se entregó hasta ese día a las 20:45 pm, citando nuevamente a reunión al siguiente día sábado 23 a las 9:30 horas en la Sala de Cabildo.

CUARTO. Que la Comisión de Hacienda a través de su Presidenta, presentó observaciones y cuestionamientos para aclaración dentro de las cuales se solicitaron aclaraciones diversas, así como tomar en consideración ajustes, destacando los siguientes:

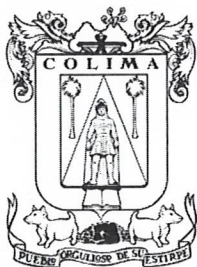
1. Se presenta la siguiente tabla comparativa entre el Presupuesto de Egresos 2023 y el Proyecto de Presupuesto 2024:

Descripción	Aprobado 2023	Aprobado 2024	Diferencia 2023 -2024 (Pesos \$)
SERVICIOS PERSONALES	\$ 428,866,884.03	\$ 439,099,246.65	\$ 10,232,362.62
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 43,872,074.06	\$ 36,945,096.00	\$ (6,926,978.06)
SERVICIOS GENERALES	\$ 94,590,351.66	\$ 77,781,364.90	\$ (16,808,986.76)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 227,258,495.83	\$ 238,337,279.38	\$ 11,078,783.55
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 7,562,500.00	\$ 1,806,162.52	\$ (5,756,337.48)
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 93,702,992.00	\$ 76,852,304.26	\$ (16,850,687.74)
DEUDA PUBLICA	\$ 16,174,776.26	\$ 61,902,528.29	\$ 45,727,752.03
TOTAL	\$ 912,028,073.84	\$ 932,723,982.00	\$ 20,695,908.16

2. El incremento de la Deuda Pública asciende a los 61.9 millones de pesos mismos que deberán ser liquidados en Junio de 2024, debido al cierre de la administración municipal, lo cual genera una preocupación, lo que representa 3.8 veces más de los presupuestado en 2023, considerando que se tenían 12 meses para pago y que aún así se tuvo que solicitar un crédito de 38 millones de pesos para cerrar los compromisos de salarios con el personal para diciembre del presente año. La presidenta de la Comisión manifestó la preocupación que para cumplir con el pago de los créditos de corto plazo la administración tenga que reducir presupuesto en áreas vitales para el buen funcionamiento del Municipio, mismas que se identificaron en los siguientes puntos principales:

1. Reducciones a áreas operativas:

Áreas	Presupuesto 2024	Diferencia con el 2023	Diferencia %
Dirección de Servicios Públicos	\$149,107,603.01	\$(23,089,562.13)	-13.41%
Policía Municipal	\$67,733,470.70	\$(7,125,404.04)	-9.52%



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

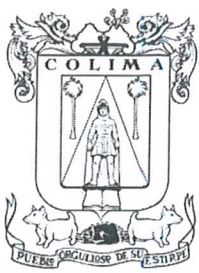
Áreas	Presupuesto 2024	Diferencia con el 2023	Diferencia %
Dirección General de Obra Pública	\$100,097,922.40	\$(16,197,348.46)	-13.93%
Organismos Autónomos	\$65,409,742.69	\$(2,638,768.31)	-3.88%

2. Reducciones en pagos de servicios básicos como energía eléctrica, agua y manejo de desechos sólidos, garantizando solo el pago por 6 meses, lo que manifiesta una intención de no pago en el segundo semestre del año.

Áreas	Observaciones
Pago energía eléctrica	Se reducen 13,800,000 millones de pesos, una reducción del 46.2%
Pago de agua	No reconoce el adeudo con CIAPACOV de cerca de 23 millones de pesos. En tres años no se ha presupuestado para el pago de agua al organismo operador.
Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	Se agrega sin justificación 1.3 millones de pesos, además del 1.3 millones presupuesto para pago de telefonía tradicional
Servicios de limpieza y manejo de desechos	Reducción del 50% del presupuesto para el pago del manejo de desechos sólidos.
Alumbrado Público	La reducción del 47% del presupuesto de la Dirección de Alumbrado Público, en particular 5.3 millones en materiales y suministros, y 12.7 millones en servicios generales.
Policía Municipal de Colima	La reducción del 54.40% en los Servicios Personal es del Despacho de la Policía Municipal de Colima, equivalente a 5.8 millones, así como del 96% en bienes muebles, inmuebles e intangibles, equivalente a pasar de 5.6 millones de pesos asignados en 2023 a solo 250 mil pesos para el 2024.

3. No se justifica la ampliación presupuestal de servicios profesionales al área de Comunicación social mismos que por Ley de Disciplina Financiera deberían recortarse ante la presencia de deuda, que en este presupuesto asciende a 62 millones de pesos.
4. Hay un desequilibrio en la asignación presupuestal para la operación de áreas sustantivas de atención a personas en vulnerabilidad, mientras que otras de reciente creación incrementan su presupuesto, tales como:

Áreas	Observaciones
Procuraduría de Protección para Niñas , Niños y adolescentes del Municipio de Colima	Mantiene una asignación presupuestal de 1.2 millones de pesos con 4 (cuatro) personas asignadas
Oficina de Resiliencia	Adscrita a la Presidencia Municipal tiene asignada a una (1) persona, a la cual se le asignan como servicios personales la cantidad de 1,024,983 millones de pesos, sin que se tenga claridad de sus atribuciones, actividades o resultados.
Instituto de las Mujeres	Se reduce el presupuesto al Instituto de las Mujeres en 234 mil pesos, revirtiendo las ampliaciones que se habían logrado en 2021 y 2023.
Unidad Municipal de Protección Civil,	Se reduce el presupuesto en 366 mil pesos, dejándolo cercano los niveles de presupuesto de 2021, sin considerar las ampliaciones que se habían logrado en 2021 y 2023.



ACTAS DE CABILDO

Áreas	Observaciones
DIF	Se reduce el presupuesto en 2.3 millones de pesos, sin presentar justificación.

- De forma particular se señala la reducción de más de 720 mil pesos (30%) a la Unidad de Protección Civil sin considerar su labor esencial en la atención de desastres naturales como el Huracán Lydia y Otis tan solo de este año, aumentando 1 millón de pesos a la oficina de Resiliencia que cuenta con 1 persona cuyo plan de trabajo, resultados y objetivos no han sido claros.
- Finalmente, los programas de mayor sensibilidad para atención a los problemas sociales del municipio reciben grandes reducciones o bien desaparecen, tal como el Programa de Mujeres Empoderadas y de Corredores Seguros, ambos en atención especial a las violencias sexuales contra las mujeres.

Área Programática	Presupuesto 2024	Diferencia con el 2023	Diferencia %
POLICÍA INTELIGENTE Y PROACTIVA	\$250,000.00	\$(1,820,000.00)	-88%
POLICÍA MODELO Y DE PROXIMIDAD	\$3,332,400.00	\$(2,360,600.00)	-41%
COLIMA BRILLA	\$14,000,000.00	\$(14,800,000.00)	-51%
MUJERES EMPODERADAS	\$0.00	\$(500,000.00)	
CORREDORES SEGUROS	\$0.00	\$(3,640,000.00)	

- Así mismo, en sesión de la Comisión de Hacienda, con el resto de los miembros de Cabildo presentes se solicitó considerar las observaciones, y en su caso en acuerdo de todos los presentes, realizar el ajuste en las partidas presupuestales asignadas al Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima y a la Unidad Municipal de Protección Civil, para que mantengan el presupuesto autorizado en el 2023.

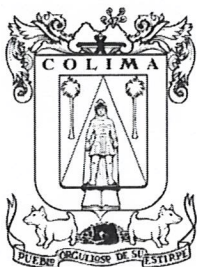
QUINTO. Que, es de mencionar que todas las observaciones y comentarios realizados al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024, al igual que las respuestas que el personal del Ayuntamiento dio a las mismas, fueron entregadas de manera formal mediante oficio REG-CHM-0057/2023 de fecha 23 de diciembre del 2023, dirigido al Titular de la Tesorería del Municipio de Colima y se anexa al presente Dictamen.

Como consecuencia de lo anterior, en reunión de seguimiento a las observaciones presentadas, el Tesorero Municipal presentó un ajuste al Proyecto del Presupuesto de Egresos en los siguientes rubros:

	Presupuesto Original 2024	Presupuesto Modificado 2024
Instituto de las Mujeres	\$ 2,512,842.28	\$ 2,747,000.00
Unidad Municipal de Protección Civil,	\$ 1,870,100.72	\$ 2,597,000.00

SEXTO. Que, aún a pesar de los cambios finales a los organismos descentralizados mencionados en el punto anterior, la Presidenta de la Comisión considera que el riesgo financiero que presenta el Presupuesto con la reducción a servicios básicos y sustantivos de atención a la ciudadanía, aunado a el incremento de 280% a la Deuda Pública que tendría que pagarse en tan solo 6 meses, el Proyecto presentado por la Tesorería no corresponde a las necesidades de atención del Ayuntamiento.

En ese orden de ideas, y una vez que fueron revisados los ajustes presentados, la Comisión que presido determinó que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024 no cumple con todas las disposiciones que se enmarcan en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, presentando ante la Comisión de Hacienda el Dictamen en sentido negativo, poniendolo



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

a votación para la Comisión de Hacienda que votó por mayoría en contra el Dictamen propuesto por la Presidenta de la Comisión, solicitando se elaborara un nuevo dictamen en sentido positivo, mismo que se presentó logrando la votación a favor por parte de las y los municipios que son parte de la Comisión y con el voto en contra de la Presidenta de la misma.

SÉPTIMO. Que los miembros de la Comisión que presentaron un nuevo dictamen considerando que el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024** cumple con todas las disposiciones que se enmarcan en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y en este sentido recomienda se emita el dictamen correspondiente aprobando dicho documento.

OCTAVO: Que con los ajustes antes mencionados, el proyecto de presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Municipio de Colima es de **\$932'723,982.00 (Novecientos treinta y dos millones setecientos veintitrés mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, el cual se distribuye con base en la clasificación por tipo de gasto de la siguiente manera:

TG	Descripción	Aprobado Anual
1	GASTO CORRIENTE	671,484,626.77
2	GASTO DE CAPITAL	78,278,966.78
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	61,902,528.29
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	121,057,860.16
TOTAL		932,723,982.00

NOVENO: Que, en el proyecto dictaminado, no se encuentran consideradas las previsiones del gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de contratos de Asociaciones Público - Privadas, ya que a la fecha el Municipio de Colima no tiene celebrado contratos del tipo referido.

DÉCIMO: Que, el proyecto dictaminado, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en cuanto al rubro de servicios personales se detalla y se anexa., como parte integral del presente documento en el documento denominado "TABULADOR DE SUELDOS 2024".

DÉCIMO PRIMERO: Que, en cuanto a las Proyecciones de Finanzas Públicas, considerando las premisas empleadas en criterios generales de política económica, el presente dictamen analizó la parte del proyecto de egresos denominada "APARTADO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 18, FRACCIONES DE LA I A LA IV.", en el cual, acertadamente, se señala que, en atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, aplicables a la materia presupuestaria; se prevé que los recursos económicos recaudados durante el ejercicio fiscal 2024 se destinen a cubrir el Gasto Público del Municipio de Colima; y a efecto de determinar los rubros de aplicación, se presentan las proyecciones en materia de disciplina financiera, mismas que abarcan únicamente un periodo de un año, adicional al Presupuesto de Egresos correspondiente al periodo 2024, considerando que el Municipio de Colima, Col., cuenta con una población menor a 200,000 habitantes, Por tal motivo las proyecciones y resultados referidos comprenden sólo un año, por lo que con fundamento en la fracción I y último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se emiten las siguientes proyecciones, la cual se fundamentó en los siguientes criterios:

- Premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica a los que se refiere el artículo 2º fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Postulados del Título Segundo, Reglas de Disciplina Financiera artículo 18º, párrafo tercero fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión tiene ha bien emitir el siguiente dictámen:

PRIMERO. Es de aprobarse, y se aprueba el presente dictámen que contiene el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 en los siguientes términos



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

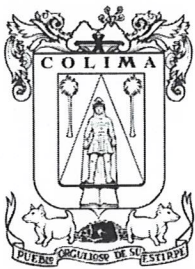
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Que el presente Presupuesto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Colima, Colima, para el ejercicio 2024, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos; la interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

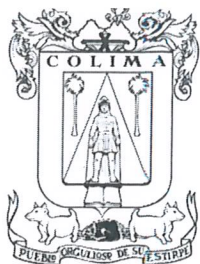
- I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto.
- V. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VI. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

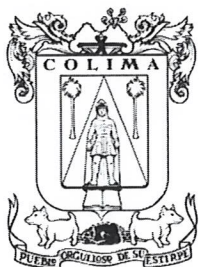
- cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XI. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. **Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.
- XIII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.
- XIV. **Dependencias:** las que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada.
- XV. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XIX. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XX. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXI. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXIII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estados y Municipios para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XXIV. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXV. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVI. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXVII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXVIII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXIX. **Municipio:** Al Municipio de Colima, Colima.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- XXX. **Ley General de Contabilidad:** La Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XXXI. **Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XXXII. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.
- XXXIII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXIV. **Partida:** El nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica;
- XXXV. **Plan Municipal:** El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024;
- XXXVI. **Presidenta Municipal:** es la ejecutora de las determinaciones del cabildo, con representación legal y administrativa.
- XXXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** documento aprobado por el Ayuntamiento, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre, las actividades, obras y servicios previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, en planes específicos y programas de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) o Proyecto de Asociación Público-Privada (APP):** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima o la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.
- XL. **Regidora o Regidor:** son las personas miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.
- XLI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLV. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLVI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLVII. **Tesorería:** Tesorería Municipal de Colima, Colima.
- XLVIII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Municipal que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

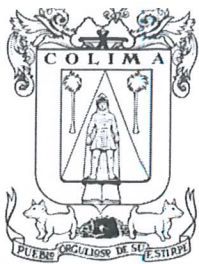
generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias;

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, tal como lo establece el artículo 72, fracciones I y XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a la Presidenta Municipal, Síndico, Regidoras, Regidores y, en su caso, a las y los integrantes del Consejo Municipal.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente, a la amortización anticipada de la Deuda Pública, pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; sin embargo, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente, hasta en un 5 por ciento, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, en los términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera, y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIII. La Tesorería Municipal, con el apoyo de la Dirección de Planeación dependiente del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Se autoriza a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias a que se refieren los artículos 14, fracciones XI y XII, y 15, fracciones XI y XII, de la Ley de Presupuesto; bastando que queden registradas en el sistema de contabilidad gubernamental que se utiliza para la generación de la cuenta pública del Municipio de Colima, identificando su fuente de financiamiento a nivel tipo de recurso, la unidad administrativa solicitante, la o las partidas del clasificador por objeto del gasto y su descripción, el monto de ampliación y reducción y el motivo que la justifica, considerando que el Dictamen mediante el cual se aprueba este Presupuesto de Egresos se constituye como el dictamen al que se refiere el artículo 18, fracción III, de la Ley de Presupuesto.

Artículo 5.- La Tesorería Municipal de Colima, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2024, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 6.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, Colima, importa la cantidad de **\$932'723,982.00 (Novecientos treinta y dos millones setecientos veintitrés mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, Colima, para el Ejercicio Fiscal de 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 21 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Artículo 7.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 8.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

TG	Descripción	Aprobado Anual
1	GASTO CORRIENTE	671,484,626.77
2	GASTO DE CAPITAL	78,278,966.78
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	61,902,528.29
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	121,057,860.16
TOTAL		932,723,982.00

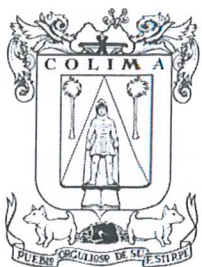
Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

TG	Cap	Con	Descripción	Aprobado Anual
1			GASTO CORRIENTE	671,484,626.77
1	1	0	SERVICIOS PERSONALES	439,099,246.65
1	1	1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	132,998,203.78
1	1	2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	43,676,101.81
1	1	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	93,216,307.67
1	1	4	SEGURIDAD SOCIAL	38,327,548.07
1	1	5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	112,385,543.86
1	1	6	PREVISIONES	18,495,541.46
1	2	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,884,039.00
1	2	1	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,567,943.00
1	2	2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	711,631.00
1	2	4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	6,505,632.00
1	2	5	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	363,200.00
1	2	6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	17,703,103.00
1	2	7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	3,385,000.00
1	2	8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	3,280,000.00
1	2	9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,367,530.00
1	3	0	SERVICIOS GENERALES	76,881,364.90
1	3	1	SERVICIOS BÁSICOS	18,553,800.00
1	3	2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	10,969,340.00
1	3	3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,710,800.00
1	3	4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,746,000.00
1	3	5	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	11,143,572.00
1	3	6	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,000,000.00
1	3	7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	300,000.00
1	3	8	SERVICIOS OFICIALES	11,854,471.00
1	3	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	11,603,381.90
1	4	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	118,240,476.22
1	4	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	66,370,799.69
1	4	4	AYUDAS SOCIALES	4,126,000.00
1	4	7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	47,743,676.53
1	5	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	329,500.00



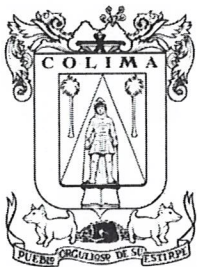
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

TG	Cap	Con	Descripción	Aprobado Anual
1	5	2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	79,500.00
1	5	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	250,000.00
2			GASTO DE CAPITAL	78,328,966.78
2	5	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,476,662.52
2	5	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	514,006.52
2	5	2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	110,000.00
2	5	4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
2	5	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	737,656.00
2	5	9	ACTIVOS INTANGIBLES	100,000.00
2	6	0	INVERSION PUBLICA	76,852,304.26
2	6	1	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	76,852,304.26
3			AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	61,902,528.29
3	9	0	DEUDA PUBLICA	61,902,528.29
3	9	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	57,136,290.70
3	9	2	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	4,366,237.59
3	9	9	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	400,000.00
4			PENSIONES Y JUBILACIONES	121,057,860.16
4	4	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	121,057,860.16
4	4	5	PENSIONES Y JUBILACIONES	121,057,860.16
TOTAL				932,723,982.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

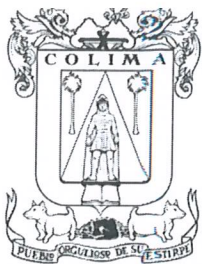
Cap	Con	PGen	Descripción	Apr-Anual
01	00	00	SERVICIOS PERSONALES	439,099,246.65
01	01	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	132,998,203.78
01	01	01	DIETAS	5,783,525.44
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	127,214,678.34
01	02	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	43,676,101.81
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	43,676,101.81
01	03	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	93,216,307.67
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	34,965,569.84
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,250,758.40
01	03	04	COMPENSACIONES	53,268,014.31
01	03	08	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	2,731,965.12
01	04	00	SEGURIDAD SOCIAL	38,327,548.07



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

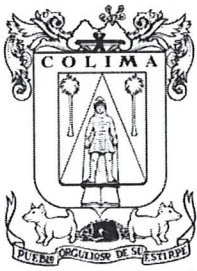
Cap	Con	PGen	Descripción	Apr-Anual
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	28,457,414.43
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	9,870,133.64
01	05	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	112,385,543.86
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	3,983,238.84
01	05	04	PRESTACIONES CONTRACTUALES	108,402,305.02
01	06	00	PREVISIONES	18,495,541.46
01	06	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	18,495,541.46
02	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,884,039.00
02	01	00	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,567,943.00
02	01	01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,318,200.00
02	01	04	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	96,000.00
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,590,783.00
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	549,460.00
02	01	07	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	13,500.00
02	02	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	711,631.00
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	694,631.00
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	17,000.00
02	04	00	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	6,505,632.00
02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,802,000.00
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	74,500.00
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	19,000.00
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	47,000.00
02	04	06	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,307,000.00
02	04	07	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	281,000.00
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	25,000.00
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	950,132.00
02	05	00	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	363,200.00
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	51,200.00
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	180,000.00
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	132,000.00
02	06	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	17,703,103.00
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	17,703,103.00
02	07	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	3,385,000.00
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,500,000.00



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

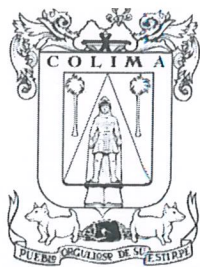
Cap	Con	PGen	Descripción	Apr-Anual
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,700,000.00
02	07	03	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	185,000.00
02	08	00	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	3,280,000.00
02	08	02	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,280,000.00
02	09	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,367,530.00
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	389,030.00
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	29,000.00
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	240,000.00
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	655,000.00
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	54,500.00
03	00	00	SERVICIOS GENERALES	76,881,364.90
03	01	00	SERVICIOS BÁSICOS	18,553,800.00
03	01	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,800,000.00
03	01	04	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,320,000.00
03	01	06	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES.	1,300,000.00
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	124,800.00
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	9,000.00
03	02	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	10,969,340.00
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	506,100.00
03	02	05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,206,240.00
03	02	07	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	100,000.00
03	02	09	OTROS ARRENDAMIENTOS	157,000.00
03	03	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,710,800.00
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	464,000.00
03	03	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,000,000.00
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	160,000.00
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,110,000.00
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	976,800.00
03	04	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,746,000.00
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,923,000.00
03	04	02	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	813,000.00
03	04	03	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	10,000.00
03	04	05	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,000,000.00
03	05	00	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	11,143,572.00



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Cap	Con	PGen	Descripción	Apr-Anual
03	05	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	15,630.00
03	05	03	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	62,900.00
03	05	07	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	4,994,900.00
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	6,000,000.00
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	70,142.00
03	06	00	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,000,000.00
03	06	01	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2,600,000.00
03	06	06	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	400,000.00
03	07	00	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	300,000.00
03	07	01	PASAJES AÉREOS	125,000.00
03	07	02	PASAJES TERRESTRES	72,000.00
03	07	05	VIÁTICOS EN EL PAÍS	103,000.00
03	08	00	SERVICIOS OFICIALES	11,854,471.00
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,345,000.00
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,509,471.00
03	09	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	11,603,381.90
03	09	01	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	580,000.00
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,010,714.00
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	6,017,044.90
03	09	05	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0
03	09	08	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTRAS QUE SE DERIVEN DE RELACIÓN LABORAL	3,800,000.00
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	195,623.00
04	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	239,298,336.38
04	01	00	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	66,370,799.69
04	01	04	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1,547,628.62
04	01	05	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	64,823,171.07
04	04	00	AYUDAS SOCIALES	4,126,000.00
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,520,000.00
04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	250,000.00
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,356,000.00
04	04	07	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	1,000,000.00
04	05	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	121,057,860.16
04	05	01	PENSIONES	380,670.96



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Cap	Con	PGen	Descripción	Apr-Anual
04	05	02	JUBILACIONES	120,677,189.20
04	07	00	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	47,743,676.53
04	07	01	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	47,743,676.53
05	00	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,806,162.52
05	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	514,006.52
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	168,030.00
05	01	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	300,000.00
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	45,976.52
05	02	00	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	189,500.00
05	02	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	189,500.00
05	04	00	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
05	04	02	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	15,000.00
05	06	00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	987,656.00
05	06	04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	45,000.00
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	100,000.00
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	780,656.00
05	06	09	OTROS EQUIPOS	62,000.00
05	09	00	ACTIVOS INTANGIBLES	100,000.00
05	09	01	SOFTWARE	100,000.00
06	00	00	INVERSION PUBLICA	76,852,304.26
06	01	00	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	76,852,304.26
06	01	05	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	75,876,915.71
06	01	06	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	925,388.55
06	01	09	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	50,000.00
09	00	00	DEUDA PUBLICA	61,902,528.29
09	01	00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	57,136,290.70
09	01	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	57,136,290.70
09	02	00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	4,366,237.59
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,366,237.59
09	09	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	400,000.00
09	09	01	ADEFAS	400,000.00
TOTAL				932,723,982.00

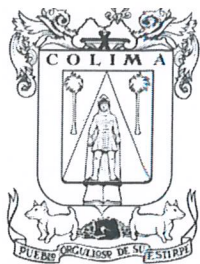


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Artículo 11.- Las asignaciones previstas en el ejercicio fiscal 2024 para el Ayuntamiento y sus áreas administrativas, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UP	UR	UE	Cap	Descripción	Aprobado Anual
01	00	00		REGIDORES	19,750,218.40
01	01	00		REGIDORES	19,750,218.40
01	01	01		DESPACHO DE REGIDORES	19,750,218.40
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	19,714,218.40
01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
02	00	00		PRESIDENCIA MUNICIPAL	33,955,091.89
02	01	00		DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,240,256.33
02	01	01		DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,240,256.33
02	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	6,174,756.33
02	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,500.00
02	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	10,000.00
02	02	00		DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	8,154,328.90
02	02	01		COMUNICACION SOCIAL	8,154,328.90
02	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,875,328.90
02	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	269,000.00
02	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,010,000.00
02	03	00		DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10,493,815.65
02	03	01		PARTICIPACION CIUDADANA	10,493,815.65
02	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	7,607,215.65
02	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,600.00
02	03	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,876,000.00
02	04	00		OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2,648,149.17
02	04	01		OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2,648,149.17
02	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,614,206.17
02	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,943.00
02	05	00		JUZGADO CIVICO	4,062,368.34
02	05	01		JUZGADO CIVICO	4,062,368.34
02	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,986,368.34
02	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	76,000.00
02	06	00		PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA	1,331,189.60
02	06	01		PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,331,189.60
02	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,331,189.60
02	07	00		OFICINA DE RESILIENCIA	1,024,983.90
02	07	01		OFICINA DE RESILIENCIA	1,024,983.90
02	07	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,024,983.90
03	00	00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	23,570,943.48
03	01	00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,953,997.40
03	01	01		DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,953,997.40
03	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,393,526.40
03	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,000.00



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

UP	UR	UE	Cap	Descripción	Aprobado Anual
03	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,509,471.00
03	02	00		DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL	11,642,338.52
03	02	01		REGISTRO CIVIL	11,642,338.52
03	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	11,154,338.52
03	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	408,000.00
03	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	80,000.00
03	03	00		DIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	6,974,607.56
03	03	01		ABASTO Y COMERCIALIZACION	6,974,607.56
03	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	6,928,407.56
03	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,200.00
04	00	00		OFICIALIA MAYOR	173,519,235.55
04	01	00		OFICIALIA MAYOR	4,286,041.99
04	01	01		DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	4,286,041.99
04	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,383,246.47
04	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	226,232.00
04	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,551,857.00
04	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
04	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	124,706.52
04	02	00		DIRECCION DE SISTEMAS	8,426,255.26
04	02	01		SISTEMAS	8,426,255.26
04	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,955,455.26
04	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	336,000.00
04	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,524,800.00
04	02	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	610,000.00
04	03	00		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	118,383,381.11
04	03	01		RECURSOS HUMANOS	118,383,381.11
04	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	64,654,104.58
04	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,555,600.00
04	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	4,430,000.00
04	03	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,743,676.53
04	04	00		DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	6,017,050.54
04	04	01		RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	6,016,050.54
04	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,570,050.54
04	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	98,000.00
04	04	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,348,000.00
04	04	02		ALMACEN GENERAL	1,000.00
04	04	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00
04	05	00		DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	27,387,015.79
04	05	01		SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	27,387,015.79
04	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	7,397,244.79
04	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,984,931.00
04	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	6,917,040.00
04	05	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	87,800.00



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

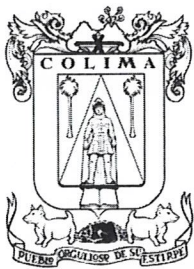
UP	UR	UE	Cap	Descripción	Aprobado Anual
04	06	00		DIRECCION DE TALLER MECANICO	9,019,490.86
04	06	01		TALLER MECANICO	9,019,490.86
04	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,374,090.86
04	06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	843,400.00
04	06	01	3	SERVICIOS GENERALES	4,802,000.00
05	00	00		TESORERIA MUNICIPAL	93,608,776.55
05	01	00		TESORERIA	3,280,129.94
05	01	01		DESPACHO DE LA TESORERIA	3,280,129.94
05	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,453,329.94
05	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,826,800.00
05	02	00		DIRECCION DE INGRESOS	6,925,984.91
05	02	01		INGRESOS	6,925,984.91
05	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,316,984.91
05	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	118,000.00
05	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,491,000.00
05	03	00		DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	66,954,697.95
05	03	01		EGRESOS Y CONTABILIDAD	66,954,697.95
05	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,670,169.66
05	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,000.00
05	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	2,305,000.00
05	03	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,000.00
05	03	01	9	DEUDA PUBLICA	61,902,528.29
05	04	00		DIRECCION DE INSPECCION Y LICENCIAS	8,891,030.05
05	04	01		INSPECCION Y LICENCIAS	8,891,030.05
05	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	8,812,530.05
05	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,500.00
05	04	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
05	05	00		DIRECCION DE CATASTRO	7,556,933.70
05	05	01		CATASTRO	7,556,933.70
05	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	7,486,433.70
05	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,500.00
05	05	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
06	00	00		DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	10,828,363.97
06	01	00		DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	10,828,363.97
06	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	10,828,363.97
06	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,304,319.07
06	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,000.00
06	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	6,481,044.90
07	00	00		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	149,107,603.01
07	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	7,155,775.98
07	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	7,155,775.98
07	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,521,275.98
07	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	382,500.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

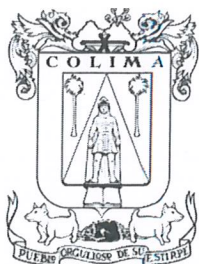
UP	UR	UE	Cap	Descripción	Aprobado Anual
07	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,240,000.00
07	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
07	02	00		DIRECCION DE LIMPIA Y SANIDAD	64,047,533.84
07	02	01		LIMPIA Y SANIDAD	64,047,533.84
07	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	46,705,098.84
07	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,663,435.00
07	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	13,424,000.00
07	02	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	255,000.00
07	03	00		DIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	57,406,088.50
07	03	01		PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	57,406,088.50
07	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	54,809,513.50
07	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,289,933.00
07	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,041,642.00
07	03	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	265,000.00
07	04	00		DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	20,498,204.69
07	04	01		ALUMBRADO PUBLICO	20,498,204.69
07	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,877,820.69
07	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,507,284.00
07	04	01	3	SERVICIOS GENERALES	12,069,600.00
07	04	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,500.00
08	00	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	12,813,415.71
08	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,412,097.11
08	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,412,097.11
08	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,378,097.11
08	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000.00
08	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	30,000.00
08	02	00		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	5,833,578.53
08	02	01		DESARROLLO URBANO	5,833,578.53
08	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,773,578.53
08	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00
08	03	00		DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4,567,740.07
08	03	01		ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4,567,740.07
08	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,551,440.07
08	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,300.00
09	00	00		CONTRALORIA MUNICIPAL	4,788,319.26
09	01	00		CONTRALORIA MUNICIPAL	4,788,319.26
09	01	01		DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	4,788,319.26
09	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,776,319.26
09	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
10	00	00		POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	67,733,470.70
10	01	00		POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	10,327,403.50
10	01	01		POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	10,327,403.50



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

UP	UR	UE	Cap	Descripción	Aprobado Anual
10	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,985,003.50
10	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,896,500.00
10	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	75,900.00
10	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	250,000.00
10	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000.00
10	02	00		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	54,621,234.70
10	02	01		SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	54,621,234.70
10	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	54,621,234.70
10	03	00		DIRECCION DE AREA ADMINISTRATIVA	2,784,832.50
10	03	01		AREA ADMINISTRATIVA	2,784,832.50
10	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,784,832.50
11	00	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	55,521,961.23
11	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	2,644,563.90
11	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	2,644,563.90
11	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,024,983.90
11	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	810,000.00
11	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	809,580.00
11	02	00		DIRECCION DE FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	5,923,041.19
11	02	01		FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	5,923,041.19
11	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,808,041.19
11	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
11	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	100,000.00
11	03	00		DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	10,951,121.12
11	03	01		DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	10,951,121.12
11	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	10,605,121.12
11	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	346,000.00
11	04	00		DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO	12,161,697.95
11	04	01		FOMENTO DEPORTIVO	12,161,697.95
11	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	11,907,897.95
11	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	253,800.00
11	05	00		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	23,841,537.07
11	05	01		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	23,841,537.07
11	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	14,893,737.07
11	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	146,800.00
11	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	8,736,000.00
11	05	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,000.00
12	00	00		DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	100,097,922.40
12	01	00		DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	2,580,309.23
12	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	2,580,309.23
12	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,517,309.23
12	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,000.00
12	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	52,000.00



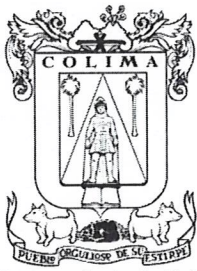
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

UP	UR	UE	Cap	Descripción	Aprobado Anual
12	02	00		DIRECCION DE CONSTRUCCION	80,299,276.46
12	02	01		CONSTRUCCION	80,299,276.46
12	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,454,019.20
12	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,953.00
12	02	01	6	INVERSION PUBLICA	76,802,304.26
12	03	00		DIRECCION DE MANTENIMIENTO	17,218,336.71
12	03	01		MANTENIMIENTO	17,218,336.71
12	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	12,921,422.71
12	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,119,128.00
12	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	15,630.00
12	03	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	112,156.00
12	03	01	6	INVERSION PUBLICA	50,000.00
13	00	00		JUBILADOS Y PENSIONADOS	121,057,860.16
13	01	00		JUBILADOS Y PENSIONADOS	121,057,860.16
13	01	01		JUBILADOS Y PENSIONADOS	121,057,860.16
13	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	121,057,860.16
14	00	00		ORGANISMOS AUTONOMOS	66,370,799.69
14	01	00		OPDS	66,370,799.69
14	01	02		ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA	7,316,402.47
14	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,316,402.47
14	01	03		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (D.I.F.)	46,740,473.38
14	01	03	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,740,473.38
14	01	04		INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO)	4,620,760.90
14	01	04	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,620,760.90
14	01	05		INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (INJUV)	2,349,162.94
14	01	05	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,349,162.94
14	01	06		INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA	2,747,000.00
14	01	06	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,747,000.00
14	01	07		DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	2,597,000.00
14	01	07	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,597,000.00
TOTAL					932,723,982.00

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

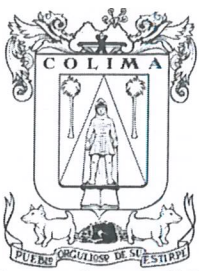
UP	UR	UE	Descripción	Aprobado Anual
01	00	00	REGIDORES	19,750,218.40
01	01	00	REGIDORES	19,750,218.40
01	01	01	DESPACHO DE REGIDORES	19,750,218.40
02	00	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	33,955,091.89
02	01	00	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,240,256.33
02	01	01	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,240,256.33



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

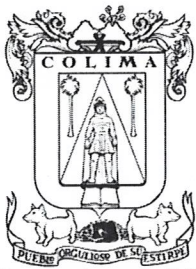
UP	UR	UE	Descripción	Aprobado Anual
02	02	00	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	8,154,328.90
02	02	01	COMUNICACION SOCIAL	8,154,328.90
02	03	00	DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10,493,815.65
02	03	01	PARTICIPACION CIUDADANA	10,493,815.65
02	04	00	OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2,648,149.17
02	04	01	OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2,648,149.17
02	05	00	JUZGADO CIVICO	4,062,368.34
02	05	01	JUZGADO CIVICO	4,062,368.34
02	06	00	PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA	1,331,189.60
02	06	01	PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,331,189.60
02	07	00	OFICINA DE RESILIENCIA	1,024,983.90
02	07	01	OFICINA DE RESILIENCIA	1,024,983.90
03	00	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	23,570,943.48
03	01	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,953,997.40
03	01	01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,953,997.40
03	02	00	DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL	11,642,338.52
03	02	01	REGISTRO CIVIL	11,642,338.52
03	03	00	DIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	6,974,607.56
03	03	01	ABASTO Y COMERCIALIZACION	6,974,607.56
04	00	00	OFICIALIA MAYOR	173,519,235.55
04	01	00	OFICIALIA MAYOR	4,286,041.99
04	01	01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	4,286,041.99
04	02	00	DIRECCION DE SISTEMAS	8,426,255.26
04	02	01	SISTEMAS	8,426,255.26
04	03	00	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	118,383,381.11
04	03	01	RECURSOS HUMANOS	118,383,381.11
04	04	00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	6,017,050.54
04	04	01	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	6,016,050.54
04	04	02	ALMACEN GENERAL	1,000.00
04	05	00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	27,387,015.79
04	05	01	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	27,387,015.79
04	06	00	DIRECCION DE TALLER MECANICO	9,019,490.86
04	06	01	TALLER MECANICO	9,019,490.86
05	00	00	TESORERIA MUNICIPAL	93,608,776.55
05	01	00	TESORERIA	3,280,129.94
05	01	01	DESPACHO DE LA TESORERIA	3,280,129.94
05	02	00	DIRECCION DE INGRESOS	6,925,984.91
05	02	01	INGRESOS	6,925,984.91



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

UP	UR	UE	Descripción	Aprobado Anual
05	03	00	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	66,954,697.95
05	03	01	EGRESOS Y CONTABILIDAD	66,954,697.95
05	04	00	DIRECCION DE INSPECCION Y LICENCIAS	8,891,030.05
05	04	01	INSPECCION Y LICENCIAS	8,891,030.05
05	05	00	DIRECCION DE CATASTRO	7,556,933.70
05	05	01	CATASTRO	7,556,933.70
06	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	10,828,363.97
06	01	00	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	10,828,363.97
06	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	10,828,363.97
07	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	149,107,603.01
07	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	7,155,775.98
07	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	7,155,775.98
07	02	00	DIRECCION DE LIMPIA Y SANIDAD	64,047,533.84
07	02	01	LIMPIA Y SANIDAD	64,047,533.84
07	03	00	DIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	57,406,088.50
07	03	01	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	57,406,088.50
07	04	00	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	20,498,204.69
07	04	01	ALUMBRADO PUBLICO	20,498,204.69
08	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	12,813,415.71
08	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,412,097.11
08	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,412,097.11
08	02	00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	5,833,578.53
08	02	01	DESARROLLO URBANO	5,833,578.53
08	03	00	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4,567,740.07
08	03	01	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4,567,740.07
09	00	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,788,319.26
09	01	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,788,319.26
09	01	01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	4,788,319.26
10	00	00	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	67,733,470.70
10	01	00	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	10,327,403.50
10	01	01	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	10,327,403.50
10	02	00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	54,621,234.70
10	02	01	SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	54,621,234.70
10	03	00	DIRECCION DE AREA ADMINISTRATIVA	2,784,832.50
10	03	01	AREA ADMINISTRATIVA	2,784,832.50
11	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	55,521,961.23
11	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	2,644,563.90



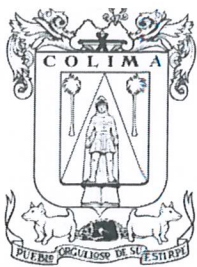
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

UP	UR	UE	Descripción	Aprobado Anual
11	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	2,644,563.90
11	02	00	DIRECCION DE FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	5,923,041.19
11	02	01	FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	5,923,041.19
11	03	00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	10,951,121.12
11	03	01	DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	10,951,121.12
11	04	00	DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO	12,161,697.95
11	04	01	FOMENTO DEPORTIVO	12,161,697.95
11	05	00	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	23,841,537.07
11	05	01	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	23,841,537.07
12	00	00	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	100,097,922.40
12	01	00	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	2,580,309.23
12	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	2,580,309.23
12	02	00	DIRECCION DE CONSTRUCCION	80,299,276.46
12	02	01	CONSTRUCCION	80,299,276.46
12	03	00	DIRECCION DE MANTENIMIENTO	17,218,336.71
12	03	01	MANTENIMIENTO	17,218,336.71
13	00	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	121,057,860.16
13	01	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	121,057,860.16
13	01	01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	121,057,860.16
14	00	00	ORGANISMOS AUTONOMOS	66,370,799.69
14	01	00	OPDS	66,370,799.69
14	01	02	ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA	7,316,402.47
14	01	03	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (D.I.F.)	46,740,473.38
14	01	04	INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO)	4,620,760.90
14	01	05	INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (INJUV)	2,349,162.94
14	01	06	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA	2,747,000.00
14	01	07	DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	2,597,000.00
TOTAL				932,723,982.00

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para los Organismos Públicos Descentralizados del Ayuntamiento de Colima, importan la cantidad de **\$66'370,799.69 (Sesenta y seis millones trescientos setenta mil setecientos noventa y nueve pesos 69/100 M.N.)** y se distribuye de la siguiente manera:

UP	UR	UE	Descripción	Aprobado Anual
14	01	02	ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA	7,316,402.47
14	01	03	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (D.I.F.)	46,740,473.38
14	01	04	INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO)	4,620,760.90



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

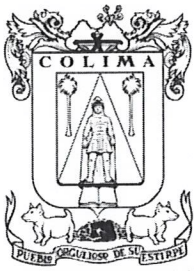
UP	UR	UE	Descripción	Aprobado Anual
14	01	05	INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (INJUV)	2,349,162.94
14	01	06	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA	2,747,000.00
14	01	07	DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	2,597,000.00
TOTAL				66,370,799.69

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FF	OF	RF	Descripción	Aprobado Anual
01	00	00	NO ETIQUETADO	691,288,777.00
01	01	00	RECURSOS FISCALES	342,083,718.00
01	01	01	RECURSOS FISCALES	342,083,718.00
01	05	00	RECURSOS FEDERALES	349,205,059.00
01	05	01	RECURSOS FEDERALES	349,205,059.00
02	00	00	ETIQUETADO	241,435,205.00
02	05	00	RECURSOS FEDERALES	241,435,205.00
02	05	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	96,479,444.00
02	05	02	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV	144,955,761.00
TOTAL				932,723,982.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2024 se compone de la siguiente forma:

Fin	Fun	SFun	Descripción	Apr-Anual
01	00	00	GOBIERNO	470,600,308.69
01	01	00	LEGISLACION	24,526,537.66
01	01	01	LEGISLACION	19,750,218.40
01	01	02	FISCALIZACION	4,776,319.26
01	03	00	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	149,282,920.16
01	03	01	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	9,913,389.40
01	03	04	FUNCION PUBLICA	12,000.00
01	03	05	ASUNTOS JURIDICOS	10,828,363.97
01	03	09	OTROS	128,529,166.79
01	05	00	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	15,258,284.51
01	05	01	ASUNTOS FINANCIEROS	3,280,129.94
01	05	02	ASUNTOS HACENDARIOS	11,978,154.57



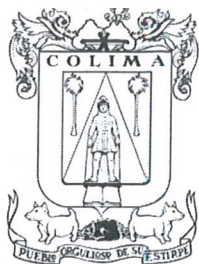
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Fin	Fun	SFun	Descripción	Apr-Anual
01	07	00	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	75,474,028.64
01	07	02	PROTECCION CIVIL	2,597,000.00
01	07	03	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	72,877,028.64
01	08	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	206,058,537.72
01	08	01	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	183,617,882.51
01	08	03	SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	8,154,328.90
01	08	05	OTROS	14,286,326.31
02	00	00	DESARROLLO SOCIAL	367,361,647.06
02	01	00	PROTECCION AMBIENTAL	148,536,103.01
02	01	01	ORDENACION DE DESECHOS	91,125,014.51
02	01	06	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	57,411,088.50
02	02	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	110,889,898.88
02	02	01	URBANIZACION	110,318,398.88
02	02	04	ALUMBRADO PUBLICO	321,500.00
02	02	06	SERVICIOS COMUNALES	250,000.00
02	04	00	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	36,003,235.02
02	04	01	DEPORTE Y RECREACION	12,161,697.95
02	04	02	CULTURA	23,841,537.07
02	06	00	PROTECCION SOCIAL	46,740,473.38
02	06	08	OTROS GRUPOS VULNERABLES	46,740,473.38
02	07	00	OTROS ASUNTOS SOCIALES	25,191,936.77
02	07	01	OTROS ASUNTOS SOCIALES	25,191,936.77
03	00	00	DESARROLLO ECONOMICO	32,859,497.96
03	01	00	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	24,433,242.70
03	01	01	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	24,433,242.70
03	08	00	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	8,426,255.26
03	08	02	DESARROLLO TECNOLOGICO	8,426,255.26
04	00	00	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	61,902,528.29
04	01	00	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	61,902,528.29
04	01	01	DEUDA PUBLICA INTERNA	61,902,528.29
			TOTAL	932,723,982.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Prog	Descripción	Apr-Anual
005	CULTURA CONTIGO	8,705,000.00
006	PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA	170,000.00



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Prog	Descripción	Apr-Anual
014	POLICÍA INTELIGENTE Y PROACTIVA	250,000.00
015	POLICÍA MODELO Y DE PROXIMIDAD	3,332,400.00
033	ENTORNOS AGRADABLES	76,802,304.26
038	RECICLAMOS CONTIGO	7,424,000.00
056	CONTIGO COMUNICAMOS	3,010,000.00
069	EL JARDÍN QUE MERECE	1,081,640.00
073	COLIMA BRILLA	14,000,000.00
074	MOVILIDAD EFICIENTE	5,000,000.00
077	AYUNTAMIENTO MÓVIL	13,943.00
078	SERVICIOS MUNICIPALES	132,862,640.71
079	FORTALECIMIENTO LABORAL	488,602,394.18
080	SEGURIDAD SOCIAL	121,057,860.16
081	AYUDAS A INSTITUCIONES Y PERSONAS	3,876,000.00
082	TRABAJO COMPARTIDO (OPD)	66,370,799.69
086	REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.	165,000.00
	TOTAL	932,723,982.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en los artículos 17, fracción IV, y 22 fracciones I, II, IV, VI y X de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

En el **Anexo 1** de este presupuesto se describen las matrices de indicadores de resultados y las fichas técnicas de indicadores obtenidos de los trabajos desarrollados por las dependencias de la administración centralizada y los organismos públicos de la administración paramunicipal.

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar Ayudas Sociales a Personas y a Instituciones sin Fines de Lucro hasta por un monto de **\$2'876,000.00 (Dos millones ochocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**.

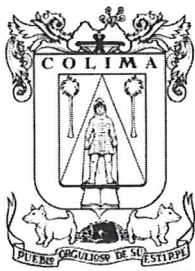
El registro contable de las aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Cabildo Municipal, podrá otorgar incentivos y apoyos para promover la inversión, a fin de impulsar el crecimiento económico de los sectores productivos, de manera integral, sostenido y sustentable, e incrementar el bienestar social de sus habitantes.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

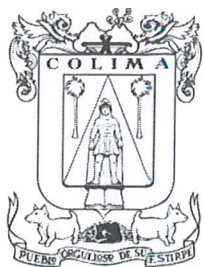
Artículo 18.- En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con un total de 1,594 plazas, las cuales se integran de la forma siguiente:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2024										
UP	UR	UE	ADSCRIPCION	SERVIDORES ELECTOS	FUNCIONARIOS	CONFIANZA	SINDICALIZADO	BASE	JUBILADOS Y PENSIONADOS	TOTAL
01	01	01	DESPACHO DE REGIDORES	12	0	0	9	4	0	25
			DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	7	0	3	0	0	11
02	01	01	COMUNICACION SOCIAL	0	5	1	4	4	0	14
02	03	01	PARTICIPACION CIUDADANA	0	4	0	10	7	0	21
02	04	01	OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	0	3	0	1	3	0	7
02	05	01	JUZGADO CIVICO	0	6	4	1	0	0	11
			PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	0	4	0	0	0	0	4
02	06	01	OFICINA DE RESILIENCIA	0	1	0	0	0	0	1
			DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0	2	0	5	1	0	8
03	01	01	REGISTRO CIVIL	0	4	1	19	9	0	33
03	03	01	ABASTO Y COMERCIALIZACION	0	2	3	12	4	0	21
04	01	01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	0	1	0	1	0	0	2
04	02	01	SISTEMAS	0	3	0	5	5	0	13
04	03	01	RECURSOS HUMANOS	0	3	2	12	7	0	24
			RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	0	3	2	4	7	0	16
04	04	01	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	0	2	0	13	4	0	19
04	06	01	TALLER MECANICO	0	2	0	6	2	0	10
05	01	01	DESPACHO DE LA TESORERIA	0	1	0	1	0	0	2
05	02	01	INGRESOS	0	3	4	10	4	0	21
05	03	01	EGRESOS Y CONTABILIDAD	0	3	0	5	2	0	10
05	04	01	INSPECCION Y LICENCIAS	0	6	8	10	2	0	26
05	05	01	CATASTRO	0	3	4	13	4	0	24
			DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	0	7	0	3	1	0	11
06	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	0	3	1	10	1	0	15
07	01	01	LIMPIA Y SANIDAD	0	7	15	99	50	0	171
07	03	01	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	0	4	7	125	70	0	206
07	04	01	ALUMBRADO PUBLICO	0	3	0	8	10	0	21
			DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	0	1	2	1	4	0	8
08	01	01	DESARROLLO URBANO	0	5	3	8	4	0	20
08	03	01	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	0	2	5	8	3	0	18
			DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	0	10	1	3	0	0	14
09	01	01	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	0	10	0	0	0	0	10
10	02	01	SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	0	7	217	0	0	0	224
10	03	01	AREA ADMINISTRATIVA	0	1	4	0	0	0	5
			DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	0	1	0	0	0	0	1
11	01	01	FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	0	6	0	6	2	0	14
11	03	01	DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	0	5	1	18	9	0	33
11	04	01	FOMENTO DEPORTIVO	0	1	1	26	12	0	40
			DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0	4	6	32	10	0	52
			DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	0	1	0	3	0	0	4
12	01	01	CONSTRUCCION	0	3	3	2	2	0	10
12	03	01	MANTENIMIENTO	0	3	0	27	3	0	33
13	01	01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	0	0	0	0	0	361	361
TOTAL				13	152	295	523	250	361	1594



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las que se generaron por laudos, las del personal de la extinta Procesadora Municipal de Carne, así como el personal de seguridad pública y policía vial municipal.

No se incluye el número de personal contratado por régimen de honorarios y las ayudas por servicios de carácter social (becarios), toda vez que estos dependerán de las necesidades de las áreas por el carácter de eventual de los mismos.

Artículo 19.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinan en el Tabulador Salarial que forma parte de este documento y que se integra por el **Anexo 2** y **Anexo 3**; los cuales se integran en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 28, fracción VI, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y 3, 6 fracciones, I y IV, 9, 10, 12, 20, 25, 31, fracciones I y II, 32, 34 y 35 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

Dicho Tabulador Salarial incluye al personal de Seguridad Pública y Policía Vial, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17, fracción II, y 21, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 3, 6, fracciones I y IV, 9, 10, 12, 20, 25, 31, fracciones I y II, 32, 34 y 35 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

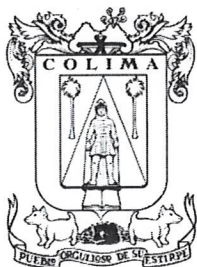
Artículo 20.- Se autoriza a la Presidenta Municipal para que por conducto de la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal, siempre y cuando se haya suscrito y ratificado convenio por el Ayuntamiento de Colima y la parte actora del expediente 433/2017, causando estado en el Tribunal de Escalafón y Arbitraje del Estado de Colima; dar cumplimiento a lo aprobado por el Cabildo en la sesión de fecha 14 de noviembre de 2023, según consta en el Acta número 85, actualizando a partir del 01 de enero de 2024, las prestaciones con el 2 por ciento y el 5 por ciento de incremento descritos en el décimo primer Punto del Orden del Día, específicamente en el Punto de Acuerdo SEGUNDO del Acuerdo que los autorizó, en los términos de la consideración VII, incisos b) y c) respectivamente. Lo anterior, resulta también aplicable a las personas enlistadas en los anexos aprobados por el Cabildo, aun y cuando éstas, a la entrada en vigor de este presupuesto no se encuentren registradas como activas en alguna de las agrupaciones sindicales, sin embargo, ya gozan de las prerrogativas que recibe el personal de base sindicalizado. Este supuesto deberá formalizarse mediante convenio, ratificándolo ante el Tribunal de Escalafón y Arbitraje del Estado de Colima, para los efectos legales correspondientes.

Una vez otorgada la actualización de las prestaciones laborales, la Oficialía Mayor deberá actualizar el Tabulador de Sueldos al que se refiere el artículo 19 de este presupuesto en términos de la legislación aplicable.

Artículo 21.- El importe de la partida Previsiones Salariales y Económicas, que es destinada a cubrir incrementos en percepciones de los servidores públicos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, inciso b), de la Ley de Disciplina Financiera; se presupuesta en una cantidad de \$18'495,541.46 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y un mil pesos 46/100 M.N.) destinado a cubrir los incrementos y actualizaciones salariales que la Presidenta Municipal otorgue a los trabajadores de categoría de base sindicalizados, de base, de base laudo, jubilados, pensionados y personal operativo de seguridad pública, sin que el monto de los incrementos exceda la cantidad que se señala en este artículo, dando prioridad al cumplimiento de la obligación descrita en el artículo 20 de este presupuesto.

Artículo 22.- Se autoriza a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal a otorgar y pagar, conforme a la proporcionalidad de días laborados o de ejercicio del cargo en el año 2024, a los trabajadores de categoría confianza del nivel jefe de área y superiores y a los integrantes del Cabildo Constitucional 2021 - 2024, las prestaciones denominadas Aguinaldo y Canasta Básica que de manera ordinaria se pagan en el mes de diciembre de cada ejercicio y en el mes de enero del siguiente; entre el 27 de septiembre y el 15 de octubre de 2024, con una base anual de 45 días de percepciones ordinarias quincenales, para cada una de esas dos prestaciones.

Artículo 23.- Se autoriza a la Oficialía Mayor para que, por medio de la Dirección de Recursos Humanos, proponga a la titular de la relación laboral del Municipio de Colima por la parte patronal, los movimientos de cambios de adscripción, corrimientos de escalafón, cambios de nombramientos, recategorizaciones, otorgamiento



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

de compensaciones temporales y comisiones temporales dentro de la administración centralizadas; que se consideren necesarios para la operación de las unidades administrativas del Municipio de Colima, siendo responsable la persona titular de la Oficialía Mayor que las propuestas que se hagan cuenten con la suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2024 o extenderlas con una temporalidad que no tenga impacto financiero negativo durante ese año calendario.

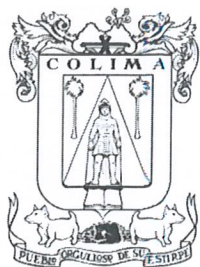
Artículo 24.- Corresponderá a la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, acordar el nivel de los sueldos y salarios que devengarán las personas que se contraten de manera eventual para fortalecer la prestación de los servicios públicos, conforme a las necesidades de las unidades administrativas que lo requieran, acercándolo en lo posible a los montos del Tabulador de Sueldos al que se refiere el artículo 19 de este presupuesto; debiendo existir invariablemente contrato suscrito con un plazo no mayor a tres meses.

CAPÍTULO IV

De las erogaciones a favor de las Autoridades Auxiliares

Artículo 25.- De conformidad con la personalidad que les reconoce el artículo 60 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en atención a lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, se autoriza, con cargo a la partida **03-08-05-03 Autoridades Auxiliares** en la Secretaría del Ayuntamiento, que la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal eroguen con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, por cada mes calendario en partes iguales cada quincena, los siguientes montos a favor de las personas que ocupen la Presidencia, Secretaría y Tesorería de las Juntas Municipales, así como a las Comisarias y los Comisarios Municipales:

EROGACIÓN MENSUAL AUTORIZADA A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN COMO AUTORIDADES AUXILIARES EN EL EJERCICIO FISCAL 2024				
No.	COMUNIDAD:	CARGO	TIPO	EROGACIÓN MENSUAL
1	Acatitán	Comisario	B	\$ 2,600.00
2	Astillero de Abajo	Comisario	B	\$ 2,600.00
3	Astillero de Arriba	Comisario	B	\$ 2,600.00
4	Cardona	Comisario	A	\$ 3,000.00
5	El Alpuyequito	Comisario	B	\$ 2,600.00
6	El Amarradero	Comisario	A	\$ 3,000.00
7	El Bordo	Comisario	A	\$ 3,000.00
8	El Chanal	Comisario	A	\$ 3,000.00
9	Etapilla	Comisario	A	\$ 3,000.00
10	Ignacio Allende	Comisario	B	\$ 2,600.00
11	La Capacha	Comisario	B	\$ 2,600.00
12	La Estancia	Comisario	A	\$ 3,000.00
13	La Media Luna	Comisario	B	\$ 2,600.00
14	Las Golondrinas	Comisario	B	\$ 2,600.00
15	Las Guásimas	Comisario	A	\$3,000.00
16	Las Tunas	Comisario	A	\$3,000.00
17	Loma de Juárez	Comisario	B	\$2,600.00
18	Loma de Fátima	Comisario	B	\$2,600.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

EROGACIÓN MENSUAL AUTORIZADA A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN COMO AUTORIDADES AUXILIARES EN EL EJERCICIO FISCAL 2024				
No.	COMUNIDAD:	CARGO	TIPO	EROGACIÓN MENSUAL
19	Los Asmoles	Comisario	A	\$3,000.00
20	Los Ortices	Comisario	A	\$3,000.00
21	Piscila	Comisario	A	\$3,000.00
22	Puerta de Anzar	Comisario	A	\$3,000.00
23	Trapichillos Poblado	Comisario	B	\$2,600.00
24	Trapichillos Ejido	Comisario	B	\$2,600.00
25	Ticuicitán	Comisario	B	\$2,600.00
26	Tinajas	Comisario	A	\$3,000.00
27	Tepames	Presidente Junta Municipal		\$9,365.34
27	Tepames	Secretario Junta Municipal		\$6,145.62
27	Tepames	Tesorero Junta Municipal		\$6,145.62
28	Lo de Villa	Presidente Junta Municipal		\$9,365.34
28	Lo de Villa	Secretario Junta Municipal		\$6,145.62
28	Lo de Villa	Tesorero Junta Municipal		\$6,145.62

Adicionalmente y con independencia de lo señalado en la tabla anterior, en la primera quincena del mes de octubre de 2024, se erogará a favor de las Autoridades Auxiliares una cantidad adicional equivalente al importe de un mes, para importar un total anual de **\$1'509,471.08 (Un millón quinientos nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos 08/100 M.N.)**.

La entrega de las cantidades a las que se refiere este artículo no constituyen pago o contraprestación por servicios personales subordinados ni obligación contractual, sino un apoyo a la función de Representación del Ayuntamiento que tiene la investidura de autoridad auxiliar, la cual se suspenderá en lo que previenen los artículos 330 y 342 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

CAPÍTULO V

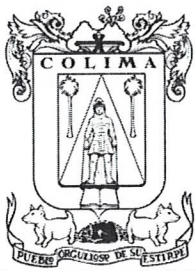
De las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos

Artículo 26.- Ninguna dependencia ejecutora del gasto podrá solicitar, autorizar o convenir la adquisición de bienes, servicios o arrendamientos sin contar con la constancia de suficiencia presupuestal emitida por la Dirección de Egresos y Contabilidad dependiente de la Tesorería Municipal. La Oficialía Mayor y la Contraloría Municipal no darán trámite a ningún proceso de adquisición si la unidad administrativa solicitante no presenta el documento al que se refiere este dispositivo, aun cuando de la consulta al sistema de contabilidad gubernamental adoptado por el Municipio de Colima muestre que existe suficiencia presupuestal.

Artículo 27.- Se autoriza a la Oficialía Mayor y a las unidades administrativas ejecutoras del gasto, conforme a la disponibilidad presupuestaria, a adquirir servicios bajo la modalidad de contratos plurianuales, sin que exceda el plazo de contratación del 30 de junio de 2025, debiendo quedar convenido en los instrumentos jurídicos que se suscriban el pago de las obligaciones para el ejercicio 2024 a más tardar el 30 de septiembre.

Los servicios a los que se refiere esta disposición deberán referirse exclusivamente a coberturas de riesgo a las personas servidoras públicas, a coberturas de daños al patrimonio municipal, a servicios de tecnologías de la información y/o su procesamiento, a servicios de apoyo a la seguridad pública y servicios de apoyo a la vigilancia, supervisión y control del gasto público, especialmente el de inversión en obra pública.

En ningún caso, los contratos podrán prever obligaciones de pago para el ejercicio fiscal 2025 por un importe mayor al cincuenta por ciento del total contratado.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Artículo 28.- La Secretaria Técnica de la Presidencia podrá, con motivo de la transmisión del mando gubernamental el día 15 de octubre de 2024 y condicionado a la existencia de suficiencia presupuestal, tramitar ante la Oficialía Mayor la adquisición de bienes o servicios solicitados a la Presidenta Municipal del periodo constitucional 2021-2024 por parte de la persona que la habrá de sustituir en el ejercicio del cargo para el periodo 2024-2027, para ser utilizados con motivo de la sesión solemne de toma de posesión de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Colima 2024-2027.

La solicitud deberá ser presentada por la persona que protestará el cargo de Presidente o Presidenta Municipal a más tardar el 20 de septiembre de 2024, describiendo claramente los bienes y servicios a adquirir, el lugar y hora de entrega y la persona responsable de recibirlos, acompañada por una cotización de proveedor local que sirva de referencia de valor de mercado.

En ningún caso las adquisiciones a las que se refiere éste artículo podrán exceder de 250 unidades de medidas y actualización vigentes. La fecha de pago se pactará con posterioridad al 16 de octubre de 2024.

CAPÍTULO VI

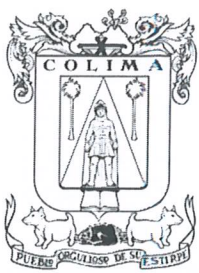
De la Deuda Pública

Artículo 29.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Colima, Colima, considerando los créditos adquiridos por esta Entidad Municipal, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en los artículos 17 fracción VI, 21 fracción III y 22 fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA						
Institución Bancaria	Tipo de Instrumento	Tasa fija/efectiva	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2023
Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito Simple a Largo Plazo	12.64%	467 días	Sin garantía	Financiar inversiones públicas productivas en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que benefician directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de las que se precisan en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	\$19'136,290.70
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple.	Crédito Simple a Corto Plazo (Quirografario)	11.90%	214 días	Sin garantía	Cubrir necesidades de corto plazo, de conformidad con el artículo 31, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 26, numeral 1, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios.	\$38'000,000.00

Artículo 30.- Para el Ejercicio Fiscal 2024, se estima cubrir una asignación de **\$61'502,528.29 (Sesenta y un millones quinientos dos mil quinientos veintiocho pesos 29/100 M.N.)** destinada a la amortización de capital de la Deuda Pública a corto plazo, a ejercerse en el crédito que posee el Municipio.

Artículo 31.- En el capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece una asignación por un importe de **\$400,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para el concepto denominado **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**. Esta asignación presupuestaria cumple con la hipótesis legal establecida en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Artículo 32.- Los topes o techos de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2024, serán los que se contemplan en el Capítulo V, de la Ley de Disciplina Financiera, en relación al Sistema de Alertas, al que están obligados a observar las entidades federativas y los municipios.

CAPÍTULO VII

De los contratos plurianuales

Artículo 33.- El presente presupuesto prevé las asignaciones necesarias para solventar las erogaciones que derivan de los contratos plurianuales autorizados por el Cabildo del Municipio de Colima durante el periodo entre el 16 de octubre de 2021 y 15 de diciembre de 2023, conforme a la siguiente tabla descriptiva:

Objeto del contrato/convenio	Importe presupuestado para el ejercicio 2024	Partida del clasificador del objeto del gasto	Centro de costo o unidad ejecutora
Convenio laudo expediente 456/2018	\$1'108,000.00	Obligaciones indemnizaciones derivadas resoluciones autoridades competentes o de de	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Construcción de baños para personal de Servicios Públicos.	\$925,398.55	Edificación habitacional no	Dirección de Construcción
Contratación de la prestación de servicios profesionales de tipo jurídico-legal especializados en la defensa en materia fiscal.	\$464,000.00	Otros servicios legales y contables	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Servicios de logística y presentación de talento artístico que se llevará a cabo en el Festival SaboraFest 2024.	\$1'160,000.00	Gastos de orden cultural	Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación.
Convenio laudo expediente 433/2017	\$3'604,000.00	Obligaciones indemnizaciones derivadas resoluciones autoridades competentes o de de	Dirección General de Asuntos Jurídicos

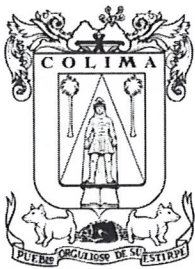
CAPÍTULO VIII

De la ampliación automática del presupuesto por remantes financieros del ejercicio fiscal 2023.

Artículo 34.- Se autoriza y faculta a la Tesorería Municipal a realizar, cuando exista la suficiencia financiera derivada del cierre del ejercicio 2023 según la fuente de financiamiento que corresponda; las adecuaciones a éste Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024 consistentes en ampliaciones del Capítulo 6000 Inversión Pública en las partidas del clasificador por objeto del gasto que corresponda para concluir las obras aprobadas en el Programa Operativo Anual de Obras 2023, con las siguientes fuentes de financiamiento:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2023).
- Crédito BANOBRAS 2023.
- Recursos Fiscales 2023.

Las adecuaciones que se autorizan en este dispositivo deberán aplicarse a más tardar el 31 de enero de 2024, quedando obligada la Tesorería Municipal a presentar un informe de las asignaciones presupuestarias objeto de ampliación, señalando la relación de obras, monto de la ampliación para cada una, fuente de financiamiento y cuenta bancaria y saldo de la misma que soporta la suficiencia financiera al cierre de año 2023. El informe al que se refiere este párrafo se presentará al momento de la entrega de la cuenta pública del mes de enero de 2024 al Cabildo para efecto de su envío al Congreso del Estado, con su aprobación previa.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

El importe de los remanentes de las obras autorizadas a ejecutarse con fuente de financiamiento **01-01-01 Recursos Fiscales** deberá transferirse y administrarse desde una cuenta bancaria específica hasta agotar el programa operativo y financiero aprobado.

A más tardar el 15 de abril de 2024, las personas titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Planeación dependiente del Instituto de Planeación del Municipio de Colima, rendirá un informe sobre el cierre físico y financiero del Programa Operativo Anual de Obras 2023.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 36.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FF	OF	RF	Descripción	Aprobado Anual
02	05	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y PARA LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	96,479,444.00
02	05	02	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	144,955,761.00
			TOTAL	241,435,205.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

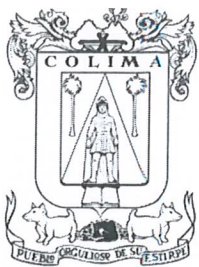
FF	OF	RF	Cap	Descripción	Aprobado Anual
02	05	01		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	96,479,444.00
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	75,876,915.71
02	05	01	9	DEUDA PÚBLICA	20,602,528.29
02	05	02		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV	144,955,761.00
02	05	02	1	SERVICIOS PERSONALES	63,728,448.44
02	05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,622,435.00
02	05	02	3	SERVICIOS GENERALES	37,032,930.90
02	05	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,732,314.14
02	05	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,539,632.52
02	05	02	9	DEUDA PUBLICA	3,300,000.00
				TOTAL	241,435,205.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigor el 1° de enero de 2024 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en términos del artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO. Si a la entrada en vigor de este Presupuesto de Egresos no se ha dado cabal cumplimiento a lo mandatado en el artículo 20 de este presupuesto ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, la Presidenta Municipal podrá acordar la actualización de las prestaciones con los incrementos a que se refiere ese dispositivo durante el transcurso del ejercicio fiscal 2024, en el entendido que esa actualización podrá ser retroactiva al 01 de enero de 2024.

TERCERO. La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento podrá acordar solicitar un informe a la Tesorería Municipal sobre las adecuaciones presupuestarias afectadas al presupuesto de egresos



H. Ayuntamiento de Colima

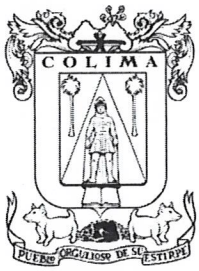
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

y, en su caso, al presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2024, al amparo del último párrafo del artículo 4 de este Presupuesto de Egresos.

SEGUNDO: En consecuencia, se solicita atentamente a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen, de trámite y realice las gestiones necesarias para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", previos trámites de ley.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Bueno, como Presidenta de la Comisión de Hacienda, me parece nada más justo recuperar algunas de las discusiones que tuvimos en torno a la discusión del presente presupuesto. Primero que nada, como pueden ver, yo no leí el dictamen porque mi voto va a ser como lo hice en la comisión, en contra del proyecto del presupuesto y es por unas razones muy sencillas. En este año, la deuda ha aumentado considerablemente, estamos hablando de que si en el 2011 empezábamos con un presupuesto cuya deuda estaba en 11 millones, por diferentes razones, en este año está en 60. Y reconozco que tanto la Tesorería como la Presidencia han logrado ir cumpliendo compromisos, cosas que estaban bajo el cajón y cosas que han ido saliendo. Sin embargo, si el monto que está ya en términos de deuda para este año es muy alto. Y lo que preocupa justamente, nos preocupa a nosotros sobre el tema del presupuesto, es que para poder cumplir los compromisos de corto plazo, que no tengo la menor duda que este Ayuntamiento lo va a hacer, es casi casi es cumplir en seis meses el doble del monto de lo que pagamos este año en créditos en doce meses, eso representa un esfuerzo enorme. Enorme que es difícil que se antoje que se pueda cumplir sin ciertos sacrificios y esos sacrificios los empezamos a ver ya en algunas partes del presupuesto que ya he publicado y ya he mencionado y mencionamos justamente en la comisión. Hay recortes, el tema de presupuestos en pagos de energía eléctrica, en temas de agua, en temas del pago del tratamiento de residuos sólidos, incluso nuestra propia partida de Regidores parece que está como presupuestada solamente para octubre y no necesariamente los últimos meses, lo que nos hace pensar que sí hay un riesgo de que podamos tener conflictos financieros serios a mitad del año cuando tenemos que pagar ese crédito de corto plazo que son casi 62 millones de pesos. Los esfuerzos que se hicieron para ajustarlo para nosotros no son suficientes y por eso mi voto va a ser en contra, pero igual reconozco la voluntad que tiene el Ayuntamiento en cubrir sus deudas, estaremos muy vigilantes a que esto suceda y sobre todo que dejemos un antecedente claro que a ciertas áreas del Ayuntamiento que cubren necesidades sentidas importantísimas para todos nosotros, no reciban recortes presupuestales. Ese es el caso del Instituto de la Mujer que volvió a recibir originalmente un recorte y a través de la negociación

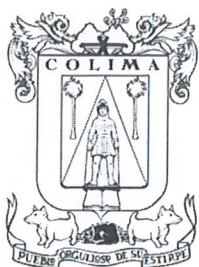


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

que hicimos con el Ayuntamiento logró regresar al estado del presupuesto que tenía en el 2023, que también fue una batalla campal para que no se redujera y ojalá que las siguientes administraciones sigan incrementando el presupuesto del Instituto Municipal de la Mujer, porque los índices de violencia están a tope y sobre todo impactan mucho más a las violencias de las mujeres. Lo mismo la Unidad de Protección Civil que aquí las mediadoras tanto Ana como Miryan han sido muy insistentes en fortalecer y cada año que hemos aprobado presupuesto hemos peleado por que se incremente y no vamos a permitir que se baje al menos de lo que ya ha ganado, sobre todo, viendo los estragos que hicieron los huracanes este año en Colima y como los que hemos leído de cambio climático sabemos que los huracanes cada vez serán más fuertes, cada vez los daños serán más intensos y tenemos que estar preparados y no podemos pensar que un presupuesto tan raquítrico como se propuso para la Unidad de Protección Civil, tenga la suficiencia para darnos lo que necesitamos como sociedad. Hay otros programas que han recibido reducciones, entiendo la lógica de la reducción por el cumplimiento de estos cortos plazos pero van a requerir un esfuerzo enorme del Ayuntamiento de poder sostener la dinámica natural que exigen los servicios públicos y los gastos ya presupuestados que se han visto reducidos. Es por eso que mi voto va a ser así, confío que el Ayuntamiento cumplirá su palabra de cumplir los cortos plazos, cumplirá su palabra de no tomar ni un solo peso del sueldo de las y los trabajadores para pagar esos compromisos a corto plazo, que cumpla su palabra de que vamos a llegar a diciembre sin necesidad de un préstamo mayor porque nos hemos gastado esos dineros de los trabajadores para cubrir otros compromisos. ¿Cómo lo vamos a hacer?, va a ser muy difícil, va a ser muy difícil porque todavía tenemos por ahí un expediente abierto en Hacienda en donde puede haber todavía un requerimiento de más de 40 millones de pesos. Entonces, yo me auguro y estaré ayudando para que el Ayuntamiento pueda cumplir pero no vamos a quitar el dedo del renglón, ni el ojo visor para asegurarnos cada mes, tanto en las transferencias como en la cuenta pública, que esos compromisos cada mes se tienen que llevar a cabo, por el bien del Ayuntamiento, por el bien de los y las trabajadores que van a sacar adelante esta ciudad.-----

La Regidora Licda. Miryan Rosendo León manifestó: Gracias, bueno pues sin duda siento que algo que ha caracterizado mucho a esta Administración es el bienestar por sus trabajadores y por la ciudadanía, es por ello de vital



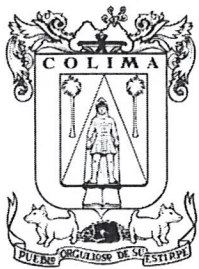
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

importancia destacar y agradecer a todas las personas que estuvieron involucradas en la realización de este presupuesto proyectado para el 2024 y así como destacamos su elaboración, pues también hay que destacar la distribución que se hizo tanto Protección Civil como para el Instituto de las Mujeres, ya que son áreas que culturalmente pues son un poco menospreciadas y que no se les da la seriedad que se les debería dar en la mayoría de los casos. Considero que tener una cultura de la prevención en materia de protección civil es fundamental para poder actuar al momento de cualquier situación o fenómeno natural que pueda llegar a golpear nuestra ciudad, como se ha demostrado en este año con los sismos, los huracanes y pues para prueba el sismo que tuvimos el día de hoy, por la mañana. Claramente son situaciones que no avisan, que estamos de cierta forma no se puede saber la magnitud que van a tener y la forma que nos puede llegar a golpear al municipio. Es por eso la vital importancia de tener una gran cultura de la prevención en materia de protección civil. En cuanto al Instituto de las Mujeres, aplaudo las cifras que han disminuido en cuanto a violencia que hemos logrado en conjunto muchísimas direcciones de este Ayuntamiento junto con el Instituto de las Mujeres y es ahí cuando debemos también de seguir previniendo. Respetar el presupuesto que se tiene del 2023 para el 2024 es lo mínimo, porque creo que se está haciendo un gran trabajo que se puede seguir, que se puede aumentar y bajar más las cifras para que estas grandes OPDs que tenemos, puedan seguir haciendo el trabajo que se puede y más. Así que yo agradezco a mis compañeros, compañeras, al Síndico y a la Presidenta por el respaldo que se ha tenido para estas organizaciones y pues es todo. Gracias.-----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa comentó: Yo rápidamente nada más comentar que suscribo lo que dijo la compañera Gisela, creo que este presupuesto se pudo haber armado de una manera mejor o con más miras a prestar mejores servicios y seguir fortaleciendo el Ayuntamiento. Yo quiero reconocer básicamente más bien el trabajo que hiciste Gis, que hiciste tú y tu equipo para mostrarnos este comparativo y este análisis que desafortunadamente no se hizo de parte de esta administración, no se hizo de parte de Tesorería, le tuviste que entrar tú para hacer este análisis y creo que pues agradecerte ese esfuerzo, creo que valió la pena y ese reconocimiento.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo señaló: Me da satisfacción que esta administración en el año 2021 recibió una administración municipal con muchos problemas financieros, con deudas de los trabajadores ante el IPECOL,

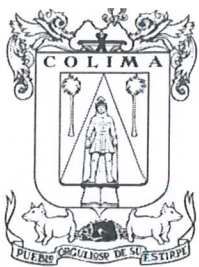


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

9 ante el IMSS, con deudas en sus prestaciones, con un laudo ahí en puerta y con muchas carencias en la operatividad de la administración. Hoy, que estamos en el presupuesto 2024, es el presupuesto de cierre de la actual administración y un reconocimiento Presidenta Municipal, a ti, a tu equipo financiero, administrativo, de Oficialía Mayor, porque en el 2024 precisamente con este presupuesto vamos a dejar cero deudas ante el IPECOL, cero deudas ante el IMSS, cero deudas con las prestaciones de las y los trabajadores de este Ayuntamiento, no tenemos nuevas contrataciones de personal del Ayuntamiento, no se tiene ninguna deuda tampoco con el seguro de vida de los y las trabajadoras de la seguridad pública del municipio y sí con un recorte en participaciones federales de 30 millones de pesos. Esto significa también que se ha trabajado con honestidad, que se ha trabajado buscando siempre que el municipio de Colima crezca y pueda cumplirle a las familias de Colima en la prestación de los servicios públicos. Este actual presupuesto 2024 no pone en riesgo la prestación de los servicios, sino al contrario, debe de generarse el esfuerzo mayor para seguirse prestando con calidad como se merecen las familias que aquí vivimos. Pues me da mucho gusto y una satisfacción que el presupuesto 2024 que es el cierre de esta administración tenga estos números y podamos decir que estamos cumpliéndole a los trabajadores, a las trabajadoras pero lo más importante, que le estamos cumpliendo a las familias de Colima. Es cuanto.-----

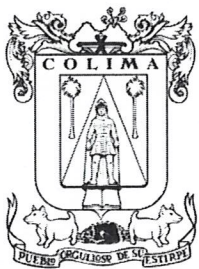
El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano comentó: Buenas tardes, con su permiso Presidenta, integrantes del Cabildo, personas que se encuentran aquí en este auditorio y quienes están a través de las plataformas digitales. Pues mi voto va a ser a favor de este presupuesto 2024 por una sencilla razón. Comentábamos en la reunión de trabajo los rubros principales y la razón de ser de un Ayuntamiento, el caso principal es garantizar los servicios públicos de calidad para la población y garantizar que la gente del Municipio de Colima sea atendida con calidad, con eficiencia, con honradez y desde luego con los mejores resultados. Sabemos que es un presupuesto realista que está apegado a los criterios que establece la Ley de Disciplina Financiera por una parte y por la otra también nos queda claro que se está garantizando no sólo la operatividad que lo remarcamos mucho, sino el hecho de que se están cumpliendo los compromisos institucionales que tiene el Gobierno Municipal de Colima. Estamos hablando de retos enormes como le han tocado a otras administraciones municipales, nos tocó a nosotros en el período 2012-2015, en su momento Pensiones hoy IPECOL, en



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

el caso también de lo que corresponde al IMSS, al SAT mismo que no había sido mencionado pero que también tuvimos otro reto en relación al SAT y que sabemos que significa un esfuerzo enorme y que estoy seguro que con el trabajo que se ha venido realizando Presidenta, por usted, por las y los funcionarios municipales particularmente por la Tesorería y por Administración, por lo que corresponde a la Oficialía Mayor, podremos sacar adelante los retos que enfrentaremos para este cierre del ejercicio constitucional 2021-2024. Estamos hablando de garantizar el salario y las prestaciones como ya quedó establecido también de las y los trabajadores del Ayuntamiento de Colima, que como lo ha dicho la Presidenta, son el alma de la Administración Municipal y son los que generan las condiciones para poder prestar servicios públicos de calidad a la población y también celebro la apertura que ha habido por parte de la propia Administración y el trabajo que hemos hecho en equipo y felicito a la Presidenta de la Comisión de Hacienda en el sentido de lo que nos ha presentado, porque nos permite analizar con mayor detalle pues todos los rubros y particularmente señalar también lo que ya se ha venido mencionando, los temas de que por lo menos se mantenga el presupuesto 2023 de lo que corresponde a áreas esenciales en un municipio en el cual como el resto del estado no estamos exentos de los riesgos que significan los sismos, los huracanes y los ciclones y estamos hablando del tema de la protección civil y de un tema que es lacerante y que tenemos que seguir fortaleciendo el apoyo hacia las mujeres en el Municipio de Colima, se mantiene el presupuesto, lo ideal hubiera sido que para el Instituto de la Mujer se hubiera aumentado, lo mismo para Protección Civil, pero sabemos que también tiene que ser realista y apegado a los criterios que se han establecido, pero lograr por lo menos que se mantenga el mismo recurso que se destinó en el ejercicio fiscal 2023 yo creo que es relevante y que también hubo una parte para equipamiento que se podrá utilizar en el caso de Protección Civil Municipal nuevamente para ello, así es de que estamos hablando por una parte de lo que es servicios públicos por la operatividad misma de cumplir con todos los compromisos que tenemos, es una tarea enorme de garantizar salario y prestaciones de las y los trabajadores y lo que implica también que las pensiones de los mismos no tengan ningún sobresalto, que es un Ayuntamiento que ha cumplido a cabalidad ante el IPECOL y que lo ha hecho de manera ejemplar, que debemos de buscar y sería la aspiración que no solo del Municipio de Colima, sino pues en nuestro estado a nivel de otras entidades federativas, se cumpla con

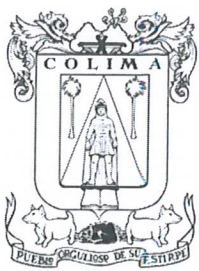


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

lo que corresponde a los Institutos de Pensiones que existen, porque es garantizar el que quienes han entregado su vida al servicio público en el orden de gobierno estatal o municipal, tengan garantizada una jubilación para una pensión digna, es cuanto.-----

El Regidor Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez señaló: Gracias, con su permiso Presidenta, con el permiso de mis compañeras y compañeros de este Honorable Cabildo, un saludo a quienes nos acompañan aquí en este auditorio y quienes nos ven en las redes sociales. Voy a tratar de ser breve, espero no repetir mucho lo que ya se comentó aquí, por supuesto que mi voto va a ser a favor, es interesante escuchar posturas y contrastar puntos de vista y finalmente pues obviamente que eso ayuda a formarse una idea más clara de lo que se está analizando, de lo que se está estudiando. Quiero aprovechar este momento para reconocer el trabajo tan profesional que realiza el Tesorero Municipal, el Contador Héctor Manuel Peregrina, no lo he hecho en muchas ocasiones pero se lo digo con toda sinceridad Contador, mis respetos por su trabajo tan profesional y tan eficiente y por supuesto también a la Oficialía Mayor a cargo de la Lic. Nancy Susana Martínez, porque también le toca aportar su experiencia de tomar decisiones que complementan el trabajo de la Tesorería y de todas las áreas del Ayuntamiento. Yo quiero destacar aquí el sentido social de cómo se ejerce el presupuesto, cómo nuestra Presidenta Municipal ha implementado ese sello en el discurso, pero más en los hechos, ahí están las muestras claras, los servicios públicos eficientes, el rescate de espacios deportivos, espacios públicos, construcción de obra, de vados que solucionan muchas necesidades añejas, requerimientos de la ciudadanía que hasta esta administración se les han resuelto, es reconocido por propios y extraños que el principal reto de esta administración desde su inicio era financiero y efectivamente pues así es, porque es una realidad que todos los Ayuntamientos no solamente el de Colima, todos tienen problemas financieros, desgraciadamente yo lo he dicho aquí el Ayuntamiento es el ente más castigado en cuanto a la manera en que recibe recursos y por eso se convierte en un problema difícil de resolver, sin embargo, esta administración encabezada por nuestra Presidenta, lo reitero, mi reconocimiento, porque la confianza se palpa por parte de la ciudadanía, hay mayor recaudación de las aportaciones municipales, se atiende las contingencias como ya se dijo aquí, se equipa a la Policía Municipal, se dan apoyos a las mujeres, a los jóvenes, entonces pues ahí están las muestras muy palpables y muy evidentes, insisto, Presidenta, en los

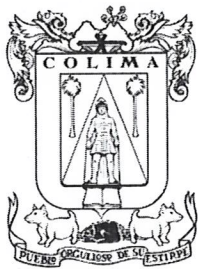


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

hechos tú le has dado efectivamente un sentido social al presupuesto y por eso te has ganado la confianza de todas y todos los ciudadanos del Municipio de Colima y de todo el Estado de Colima, es cuento.-----

La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Yo quiero agradecer la disposición de todos mis compañeros de Cabildo para discutir este tema del presupuesto ampliamente hoy sábado un día antes de Navidad, eso pues ratifica el compromiso que tenemos con las y los ciudadanos y por supuesto también quiero reconocer a la Secretaria del Ayuntamiento y también quiero reconocer tanto a la Oficial Mayor como al Tesorero todo su compromiso y decirles que así como lo he dicho desde el primer día de la administración, las y los trabajadores son el alma de este Ayuntamiento, lo he demostrado no solamente en discurso sino en acciones y lo hemos hecho cumpliendo cabalmente con cada una de nuestras obligaciones siendo uno de los pocos municipios que pagamos impuestos a la nómina, retenciones de IPECOL y aportaciones y pagamos la seguridad social, se pagó la quincena, se pagó el aguinaldo y aquí se cumple con todas las prestaciones que tenemos que pagar, las hemos cumplido al 100% e incluso también hemos tenido que solventar deudas que han dejado no solamente la administración anterior, sino la administración anterior a la anterior y decirles que como lo dije desde el primer día, nuestro compromiso es fuerte y claro con las y los trabajadores del Ayuntamiento, por eso este presupuesto pues garantiza el pago de nómina siempre respaldando a las y los trabajadores, pero por supuesto también garantiza los servicios públicos y cada una de nuestras obligaciones que tenemos que hacer como Ayuntamiento. Yo verdaderamente agradezco y entiendo también el enfoque que siempre ha tenido la Regidora Miryan en cuanto al Instituto de la Mujer, saben que soy la primera Presidenta Municipal que llega a la Capital por elección y mi compromiso ha sido siempre fuerte y claro con las mujeres y también al ser la primera mujer que llega por elección de repente también no dejamos de sufrir violencia política de género y no nos dejan de poner y de quitar, nos siguen poniendo algunas etiquetas y que pasan y pasan los años y que seguimos demostrando que aquí estamos trabajando y trabajando de sol a luna, demostrando que sabemos hacer las cosas, sin embargo, hay personas que siguen poniéndonos etiquetas y que siguen poniéndonos de, de, de, aquí no somos de nadie más que de las personas que nos eligieron y pues vamos a seguir trabajando para llevar esta administración así como la hemos llevado, pues de



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

manera responsable, de manera honesta, tal como lo hemos hecho hasta ahorita que nos lo han reconocido no solamente nosotros, sino la Auditoría Superior de la Federación al ser la administración municipal más auditada y yo agradezco por supuesto a mis compañeras y a compañeros, a todos, a los que piensan igual y también a los que piensan diferente, porque también siempre lo he dicho, benditas diferencias, aquí lo que yo siempre pido y voy a pedir es que a pesar de las diferencias siempre tengamos respeto con todo lo que digamos porque muchas veces las palabras, los diferentes whatsapps o las diferentes declaraciones que podamos hacer pueden lastimar y pueden ser más hirientes y pueden provocar más daño que hasta una arma, entonces yo siempre les pido que seamos muy mesurados en ver lo que decimos, en ver como contestamos y que no nos dejemos llevar por un color por un arrebate o por un encargo político, yo creo que aquí todas y todos queremos lo mismo, finalmente cuando cada uno de nosotros contendimos, contendimos porque queríamos lo mejor para Colima y creo que lo estamos demostrando y lo estamos haciendo bien al cerrar hasta el día de hoy en el top 20 de los más de 2000 municipios que tiene nuestro país, estamos en el top 20 cerrando el año y estamos en primer lugar nacional de los Alcaldes Capitalinos y eso pues es gracias al gran equipo de trabajo, gracias a este Cabildo también que me ha respaldado en cada una de las acciones y a quienes agradezco y que no me queda nada más que desearles una muy Feliz Navidad y que sigamos trabajando en equipo, que sigamos trabajando escuchando las diferencias pero siempre, siempre, con respeto, porque si queremos recuperar ese Colima que queremos allá afuera lo primero que tenemos que hacer es dirigirnos siempre con respeto y cuidar mucho lo que digamos tanto de nuestros teléfonos, como las redes sociales, como nuestras declaraciones, porque no se vale que de repente queramos confundir a la gente y que se quiera denostar o menospreciar el trabajo que aquí se hace, de verdad gracias a cada uno, gracias a cada una y les deseo que tengan una excelente Navidad.-----

Agotados los comentarios y puesto que fue a votación, el dictamen fue aprobado de manera nominal por mayoría, con 10 votos a favor y 2 votos en contra de la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez y el Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa y se integra a los anexos de la presenta acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

desafectación, desincorporación y enajenación de la propiedad municipal, con una superficie de 2,474.15 metros cuadrados, correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado “Plutarco Elías Calles”, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

Los munícipes integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 115 fracciones VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima tiene a bien emitir el siguiente DICTAMEN conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 29 de marzo de 2003, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el documento correspondiente al Programa Parcial de Urbanización “Plutarco Elías Calles”, con una modalidad de urbanización progresiva y fue promovido por el entonces Instituto de Vivienda del Estado de Colima (IVECOL), ahora Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI). Posteriormente, con fecha 01 de febrero de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA” el documento correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización “Plutarco Elías Calles”, manteniendo la modalidad de urbanización progresiva y también fue promovido por el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI).

SEGUNDO. En la sesión extraordinaria que celebró el Cabildo el día 22 de septiembre de 2022, se asentó en el Acta No. 40, en el sexto punto del orden del día, la aprobación del pleno por mayoría calificada, del acuerdo para la desincorporación del patrimonio municipal, del inmueble identificado con clave catastral 02-01-20-175-002-000, con superficie de 3,797.10 m², ubicado en el fraccionamiento “Plutarco Elías Calles” y se aprobó la enajenación mediante venta directa a Jorge del Toro Castrejón de dicho inmueble por la cantidad de \$6,872,751.00 (seis millones ochocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.)

TERCERO. En la oficialía de partes del Ayuntamiento de Colima, con fecha 15 de noviembre de 2023 se recibió escrito suscrito por Rossana Carrillo Vergara y Jorge del Toro Castrejón donde manifiestan la intención de adquirir en propiedad el terreno diseñado para vialidad que se encuentra entre los lotes urbanos colindantes de su propiedad identificados con claves catastrales: 02-01-20-175-002-000 y 02-01-20-173-001-000, por considerar que la vialidad resulta innecesaria para sus propósitos originales, dado que en la actualidad sólo serviría para acceder a los lotes que actualmente están bajo su exclusiva propiedad.

CUARTO. Mediante memorándum S-1578/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, Himelda Meraz Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, solicitó conforme a sus competencias, a las unidades administrativas municipales de la Oficialía Mayor, Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Tesorería Municipal y Dirección de Catastro, la manifestación de una opinión técnica sobre la viabilidad administrativa, legal y financiera respecto a la solicitud mencionada en el antecedente tercero de este dictamen.

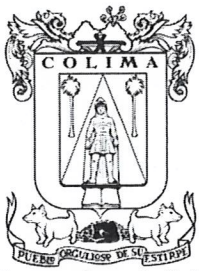
En respuesta a dicha solicitud, dichas áreas manifestaron lo siguiente:

Número memorándum	Unidad administrativa	Opinión técnica
DGDUMA-DDU-183/2023	Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Positiva para la enajenación.
TMC-C-694/2023	Catastro	Positiva para la enajenación.
02-TMC-105/2023	Tesorería	Positiva para la enajenación.
OM-868/2023	Oficial Mayor	Positiva para la enajenación.

QUINTO. Mediante memorándum S-1746/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, la Secretaria del Ayuntamiento, turnó a esta Comisión la solicitud para su debida dictaminación y, posteriormente su presentación ante el H. Cabildo del Municipio de Colima en la próxima sesión.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta comisión municipal es competente para resolver sobre este asunto puesto a su consideración de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Estado Libre y Soberano de Colima; 2 fracción XXI de la Ley de Disciplina Financiera; 2, 42, 45 fracción IV, inciso a), 51 fracciones IX y XII, 53 fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 16 numeral 1, fracción I, 21 numeral 1, fracciones IV y V, 36 numeral 1, fracción II, 5, 7 inciso a), 8, 9, 10, 30 Bis fracción III del Reglamento para la Enajenación de Bienes del Municipales.

SEGUNDO. En observancia a la opinión técnica realizada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se aprecia que de conformidad con la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Plutarco Elías Calles", localizado al nororiente de la ciudad de Colima, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 01 de Febrero de 2020, se señala que tal como lo refiere la solicitud, la superficie que se pretende enajenar fue consignada como vialidad, con una superficie total de 2,474.15m², de acuerdo a lo siguiente:

En el apartado denominado 3.4 ESTRUCTURA VIAL Y TERRITORIAL "Internamente se proyecta una Vialidad Local Intensidad B con una sección vial de 12.00 metros con dos carriles de circulación y que servirá para darle frente a los lotes y a su vez conectar con la zona sur del predio, cabe señalar que esta vialidad cambia su ubicación para que se integre y conecte a la estructura del proyecto colindante (PPU "Impulsora"), en lo que corresponde a la fracción sur de la parcela no. 85, mismo que está autorizada por el H. Ayuntamiento de Colima."

En el apartado 5. CONCLUSIONES 8. La superficie de la Vialidad Local VL-1 se disminuye en 419.28 quedando en 2,474.15 m²."

Que de conformidad con los artículos 218, fracción 2 y 223 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, la asignación de destinos en el ahora denominado Proyecto de Integración Urbana, tiene por efectos la afectación y transmisión de la propiedad de las áreas de cesión y de las vialidades, quedando afectadas con su respectiva inscripción, a los fines públicos; asimismo determina que las personas interesadas en promover estas acciones, deberán elaborar el Proyecto de Integración Urbana donde se definirá el polígono de actuación, los usos y destinos y las normas de control de intensidad de la edificación para las áreas y predios involucrados, así como las acciones materiales relativas a las obras de urbanización y edificación, gestionando su recepción ante la Dependencia Municipal a través del perito responsable de su elaboración y validación.

Para precisar el alcance de las áreas de cesión en el artículo 132 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, se establece que las áreas públicas en las zonas que integran los centros de población se clasifican en:

- I. *Cesiones para destinos: las correspondientes a las instalaciones de uso común para el desarrollo de la comunidad, debiendo consignarse aquellas que son para los espacios abiertos, y las relativas al equipamiento urbano; las cuales se describen en el artículo 138; y*
- II. *Cesiones para la vialidad y servicios públicos: las correspondientes a las vías públicas y servidumbres de paso para infraestructuras, así como las áreas necesarias para sus instalaciones, las cuáles se sujetarán a las disposiciones legales vigentes; éstas cesiones no deberán ser contabilizadas dentro del cálculo del área de cesión que por reglamento le corresponda al desarrollo que se pretenda.*

Por otra parte, en apego a lo que establece el artículo 134 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, las áreas de cesión para destinos se describen como:

"Las áreas de cesión para destinos, o cesiones, así como las vías públicas e instalaciones para servicios públicos en todos los centros de población serán de dominio público, por lo que al término de todo aprovechamiento urbano que generó cualquier obra de urbanización para la expansión o la renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienables e imprescriptibles que dichos bienes tendrán en lo sucesivo.

En este orden de ideas, el artículo 11 del Reglamento de Construcción para el municipio de Colima, establece que todo terreno que en los planos oficiales de la Dirección, de la Dirección de Catastro, en los Archivos Municipales, Estatales o de la Nación, museo o biblioteca pública, aparezca como vía o área pública o destinado a un servicio público, se presumirá por ese sólo hecho de propiedad municipal. Por lo que la carga de la prueba de un mejor derecho corresponde al que afirme que dicho terreno es propiedad particular, en este sentido, debido a que la superficie de 2,474.15 m², fue consignada como vialidad local en el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Plutarco Elías Calles" y conservando dicho destino en la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Plutarco Elías Calles", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 01 de febrero del 2020; aunado a que en la cartografía municipal se encuentra registrada como vialidad, se asume como propiedad municipal.

Ahora bien, la superficie de 2,474.15 m² en cuestión, está consignada como vialidad de propiedad municipal, sin embargo, dicha superficie sólo fue consignada en el instrumento de planeación que le dio origen al



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

fraccionamiento y registrada en la cartografía municipal, pero físicamente no fue objeto de acciones urbanísticas que permitieran la ejecución, consolidación, ni uso o aprovechamiento para el cual fue consignada, tal es el caso, que en la actualidad es un espacio remanente que no es utilizado para los fines públicos con el que surge.

Aunado a ello, los solicitantes son propietarios de los predios de propiedad privada que colindan de manera inmediata a dicha superficie, que de hecho es un espacio sin infraestructura vial existente, por lo que, tal como lo refieren en su solicitud, es un espacio que no garantiza ni accesibilidad, conectividad o libre tránsito a sus inmuebles que son los únicos predios que colindan de manera directa a la superficie multireferida.

Por otra parte, el artículo 224 punto 2 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, establece que las áreas de cesión para vialidad que se propongan en el Proyecto de Integración Urbana deberán cumplir con los siguientes criterios:

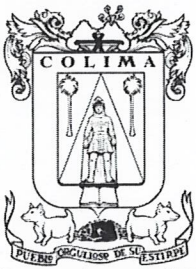
- A. *Traza: Se garantizará la continuidad e interconexión entre vialidades, consolidando una red coherente de espacios públicos mediante ejes compositivos vertebradores, que contengan corredores biológicos a escala humana, garanticen accesibilidad universal de las personas y prioricen la movilidad peatonal y no motorizada;*
- B. *Conexión: Cuando sea necesario abrir acceso o conducir servicios públicos para conectar el proyecto a través de predios de terceros que no formen parte del polígono de actuación, se requerirá la anuencia y participación de éstos, concretándose en un instrumento jurídico traslativo de dominio en favor del promovente, para que éste a través del Proyecto de Integración Urbana lo declare vialidad.*

En este orden de ideas, la vialidad local objeto del presente análisis, no cumple con los criterios legales, normativos y urbanísticos de "traza" y "conexión", ya que no es una vialidad que tenga interconexión con otras vialidades, no forma parte de una red coherente de espacios públicos, ni garantiza accesibilidad a los 2 predios con los que colinda de manera inmediata, aunado a que las condiciones topográficas actuales de su emplazamiento, de cambios de nivel considerables, morfología y estatus de los fraccionamientos colindantes existentes en su contexto, ya son fraccionamientos incorporados, no permiten conectividad o continuidad, se considera que es una vialidad que no cumple con los fines públicos o de utilidad común para los que fue proyectada.

Finalmente, esta Comisión considera que el bien objeto de este dictamen, sea desafectado y desincorporado como bien de utilidad pública para el municipio de Colima, en razón de lo expresado en líneas anteriores.

TERCERO. En el entendido de que la superficie objeto del presente dictamen, no cumple con los fines públicos o de utilidad común para los que fue proyectada como se expresó en el considerando segundo, con fundamento en el artículo 3 fracción IV del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales, donde se establece que los bienes municipales que no sean útiles para destinarlos al servicio público o que no sean de uso común, podrán ser objeto de enajenación, entre otros, a través de actos de "Venta a los propietarios de los predios colindantes, de los terrenos que habiendo constituido vías públicas hubiesen sido retirados de dicho servicio, o los bordos, zanjas, setos, vallados u otros elementos divisorios que les hayan servido de límite. Si fueren varios los colindantes y desearan ejercer este derecho, la venta se hará a prorrata"; y el artículo 10 del Reglamento de Construcción para el municipio de Colima, en donde se determina que "las vías públicas, mientras no se desafecten del uso público a que están destinadas por resolución de las Autoridades Municipales, tendrán carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables."

El artículo 90 fracción II, párrafo primero de la Constitución Local, establece: "Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo", así como que los artículos 21, fracciones IV y V y 36 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, que dispone como facultad de este Ayuntamiento "Desincorporar del régimen de dominio público, en los casos en que la Ley lo permita, un bien que haya dejado de utilizarse en el fin respectivo, así como la enajenación de los mismos"; y que los Ayuntamientos con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de su cabildo podrán enajenar sus bienes inmuebles, sujetos al régimen del dominio privado previa desincorporación del dominio público de ser el caso; el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre que refiere dentro de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se necesitará de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, para acordar la enajenación de inmuebles del Patrimonio Municipal; correlativo al artículo 84, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal, que señala se requerirá del acuerdo o aprobación de la mayoría calificada de los miembros que integran el Cabildo para la procedencia de enajenación de inmuebles que formen parte del Patrimonio Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Como se infiere de los citados preceptos legales, es competencia de este H. Cabildo, autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión de dominio de los inmuebles propiedad del Municipio, sustentada por la necesidad de ingresos adicionales a los presupuestados.

Por tanto, esta Comisión considera entonces, que no existe obstáculo legal o material para que el bien objeto del presente dictamen, sea desincorporado del patrimonio del Municipio de Colima y enajenado en las condiciones que aquí se refieren.

CUARTO. Esta comisión procedió a analizar el cumplimiento de los lineamientos que para la enajenación de bienes inmuebles señala el artículo 37 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, mismos que se detallan a continuación:

I. Exposición de motivos que justifique la necesidad social o económica de la enajenación.

Mediante memorándum 02-TMC-105/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Tesorero Municipal, manifiesta a la Secretaría del Ayuntamiento, que considerando que en la estimación de los ingresos que integran la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023 no fueron incluidos posibles ingresos por la ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES; y que al cierre del mes de diciembre de 2023 existe una preocupante insuficiencia presupuestal derivada de un déficit en la recaudación de ingresos fiscales que pudieran tener por consecuencia interrumpir las actividades esenciales relacionadas con la prestación de los servicios públicos por lo que el impacto presupuestario de la acción de enajenación del bien inmueble aquí en discusión tendría un efecto positivo y benéfico en la generación de ingresos excedentes, circunstancia que disminuiría el riesgo de enfrentar una falta de disponibilidad financiera y contribuiría al equilibrio presupuestario del ingreso-gasto durante el presente ejercicio fiscal.

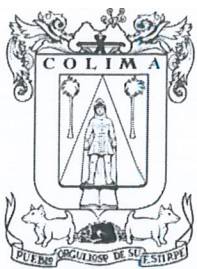
Mediante memorándum OM-868/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Oficial Mayor en uso de la facultad prevista en la fracción VI del artículo 211 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la cual prevé como atribución de la Oficial Mayor "proponer al Presidente la enajenación de bienes propiedad del municipio", buscar bienes inmuebles que sean susceptibles de enajenación, con la finalidad de que los ingresos derivados de la misma, sean destinados a cubrir las proyecciones de gasto en el Presupuesto de Egresos, informa a la Secretaría del Ayuntamiento, la viabilidad material respecto a la enajenación del bien objeto del presente dictamen, información que se derivó de la revisión practicada al registro de bienes inmuebles que obra en la Jefatura de Departamento de Control Patrimonial, y de los dictámenes obtenidos de las áreas técnicas, en donde se detectó que el inmueble descrito no se encuentra edificado ni ocupado por la administración municipal, y en el que además, no existe la prestación de algún servicio municipal.

Al respecto, es necesario mencionar que nuestra Ley de Ingresos del Municipio Colima, para el ejercicio Fiscal 2023, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que nos permiten hacer frente a los gastos necesarios para la prestación de los servicios públicos. Con ese ordenamiento expedido por el Poder Legislativo del Municipio debe allegarse los recursos necesarios para destinarlos al gasto público, siendo las contribuciones y los recursos federales las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gasto tanto operativo como para desarrollo de la infraestructura urbana que demanda la ciudad.

Atendiendo la proyección de los ingresos que deriva de la propia Ley, en el rubro de Productos (VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES) para el Ejercicio Fiscal 2023 no fueron incluidos posibles ingresos, por lo que, el impacto presupuestario de la acción de enajenación del bien inmueble en comento, tendría un efecto positivo y benéfico en la generación de ingresos excedentes, circunstancia que disminuiría el riesgo de enfrentar falta de disponibilidad financiera y contribuiría al equilibrio presupuestario del ingreso-gasto durante el ejercicio fiscal.

El logro de dicha disponibilidad financiera y el equilibrio presupuestario del ingreso- gasto durante el ejercicio fiscal, disminuirá la preocupante insuficiencia presupuestal derivada de los flujos reducidos en los ingresos fiscales, fundamentales para no interrumpir las actividades esenciales que permiten realizar la prestación de los servicios públicos. Por lo tanto, es imperante implementar estrategias que no impliquen el aumento de las contribuciones a la ciudadanía del Municipio de Colima para recaudar recursos que se destinen a la ejecución de obras en estos u otros predios, en virtud de evitar afectar aún más la situación con la que la población actualmente vive.

Por el contrario, establecer otras estrategias que permitan captar recursos para cumplir con los fines que constitucionalmente se nos han encomendado, como la venta de bienes inmuebles que no son utilizados para un fin público, constituye una alternativa. La propia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, establece dentro de la fracción XXI de su artículo 2, que la venta de bienes forma parte de los Ingresos Locales de los Municipios.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

Es por ello que, resulta prioritario para lograr el cumplimiento de los fines del municipio obtener ingresos adicionales a través de acciones que no afecten aún más a la ciudadanía, siendo la venta de inmuebles propiedad del municipio, un área de oportunidad.

Consecuentemente, en virtud de que artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece principios y facultades que fortalecen la autonomía municipal, entre ellos, el principio de libre administración de su patrimonio, y dado que el artículo 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, dispone que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo, se considera debidamente justificados los motivos que fundamentan la necesidad económica y social de la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Colima.

Por lo anterior, esta Comisión considera como una necesidad económica que deberá afrontar este Ayuntamiento de Colima, el obtener recursos para sostener las necesidades financieras del municipio, es por ello que resulta necesario buscar recursos adicionales para ello, siendo la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal una vía alterna de solución.

II. Exhibición de original o copia certificada del correspondiente título de propiedad.

Que el Ayuntamiento de Colima, por la naturaleza del bien objeto del dictamen, acredita la propiedad del bien a través de la publicación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Plutarco Elías Calles" en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el 01 de febrero de 2020.

III. La superficie, medidas, linderos y ubicación del inmueble.

- Superficie: 2,474.15 m²
- Validad Local: según el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha 01 de febrero de 2020, Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Plutarco Elías Calles", el Diezmo, Colima, Col.
- Colindante con los lotes urbanos con claves catastrales: 02-01-20-175-002-000 y 02-01-20-173-001-000.

IV. Acto jurídico que formalizará la enajenación.

Venta directa, de conformidad a lo previsto en el artículo 3, fracción II, del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales.

V. Dictamen de que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal, y certificación de que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

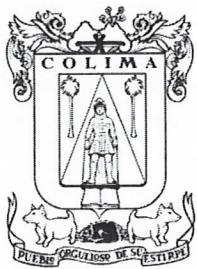
(...)

VI. Estimación de impacto presupuestario de la enajenación, en los términos previstos por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De conformidad a la fracción VI de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios mediante memorándum 02-TMC-105/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Tesorero Municipal, determina que de efectuarse la enajenación del bien de referencia, se observa tener un impacto presupuestario positivo ya que se trata de ingresos que en este momento vendrán a compensar la caída en la recaudación de ingresos propios considerados en la Ley de Ingresos 2023, y asimismo, considera que el avalúo comercial emitido por el perito M. en C. Arq. Ramón Fernando Olmedo Buenrostro, con cédula profesional de Maestría en Ciencias, Área de Valuación de Bienes No. 3612902 con Registro Estatal de Peritos Valuadores B.I.B.A.M.E. No 008 de fecha 27 de octubre de 2023, resulta vigente y aplicable en atención a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios y se considera que la enajenación que se pretende realizar mantiene congruencia con el principio de balance presupuestario sostenible y no representa costos adicionales a la administración municipal.

QUINTO. Que de conformidad a lo previsto por el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios y por lo previsto en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, en su Título Quinto "De los Productos", Capítulo I, denominado "Venta de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio", que en su artículo 107 establece: "El municipio obtendrá ingresos por la enajenación de bienes, siempre y cuando ésta se realice con la autorización del Cabildo, en los términos de las leyes respectivas", permite a ésta administración pública municipal recaudar ingresos por este concepto, sin perjudicar el Patrimonio Municipal, sobre todo cuando se trata inmuebles que no son estratégicos y prioritarios, por lo que es de advertir que se trata de bienes que con la propuesta de venta se les dota de una utilidad real y de alto provecho para el propio erario del Municipio y sin tener un impacto negativo en términos de presupuesto, como quedó acreditado con el memorándum 02-TMC-105/2023 emitido por el Tesorero Municipal.

SEXTO. Que atendiendo a lo señalado por el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Patrimonio Municipal del Estado de Colima y sus Municipios, la enajenación de los bienes inmuebles se hará sobre la base del avalúo que



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

practique la Secretaría de Administración o las áreas especializadas en materia de valuación de los entes públicos que cuenten con ellas. En el caso que nos ocupa, desde el año 2019, la Secretaría de Administración mediante oficio No. SAYGP/DGAYADBS/DBP/302/2019, de fecha 15 de julio de 2019, manifestó que no contaba con un área especializada en materia de valuación.

Asimismo, de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales, la enajenación de los bienes inmuebles de propiedad municipal se hará sobre la base del avalúo comercial que obtenga la Oficialía Mayor por un perito valuador autorizado. Este requisito se ve colmado por el avalúo realizado por M. en C. Arq. Ramón Fernando Olmedo Buenrostro, con cédula profesional de Maestría en Ciencias, Área de valuación de bienes No. 3612902 con Registro de la Comisión de Peritos Valuadores del Estado de Colima B.I.B.A.M.E. No 008, anexado a este dictamen; mismo que servirá como precio base para el proceso de enajenación mediante el proceso de venta directa; el cual resulta vigente y aplicable en atención a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios que refiere textualmente: "La vigencia de los dictámenes valuatorios no excederá de un año contado a partir de la fecha de su emisión, salvo lo que dispongan otros ordenamientos en materias específicas".

Acto continuo, esta Comisión procedió a revisar los estudios de valuación del 27 de octubre de 2023, realizado por M. en C. Arq. Ramón Fernando Olmedo Buenrostro, con cédula profesional de Maestría en Ciencias, Área de valuación de bienes No. 3612902 con Registro de la Comisión de Peritos Valuadores del Estado de Colima B.I.B.A.M.E. No 008 a efecto de verificar la legalidad del mismo, corroborando que fue elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley que crea el Registro de Peritos Valuadores del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 28 de noviembre de 1992, que a la letra señala: "Las dependencias del Gobierno del Estado, los Municipios y los Organismos Descentralizados sólo admitirán los avalúos que se requieran para trámites, ante dichas dependencias, que hubieran sido expedidos por Peritos Valuadores inscritos en el registro objeto de esta Ley, quedando excluidos los avalúos catastrales".

Por lo que visto a la luz de los preceptos legales en supralíneas invocados, resulta válido, pues cumple con la normatividad previamente establecida para la materia, es decir, es legalmente válido para ser tomado en consideración por esta municipalidad para los efectos de establecer el valor comercial del inmueble a enajenar mediante venta directa.

Ahora bien, habiéndose establecido legal y válidamente el avalúo comercial del bien materia de enajenación, acorde a lo estipulado por el numeral citado de la Ley mencionada, se desprende que de acuerdo a la tasación se le otorga el valor comercial de \$4,527,754.46 (cuatro millones quinientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 46/100 m.n.)

SÉPTIMO. Con fundamento a lo señalado en el artículo 3 fracción II, 8, 9, 10 y 30 BIS fracción III del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales y en virtud de las opiniones técnicas favorables remitidas por las áreas del ayuntamiento mencionadas, así como las consideraciones expresadas en este dictamen, esta Comisión considerará oportuna y procedente la solicitud de enajenación del bien en cuestión, a través de la venta directa a favor de Rossana Carrillo Vergara y Jorge del Toro Castrejón por el valor comercial de \$4,527,754.46 (cuatro millones quinientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 46/100 m.n.)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene bien a someter la consideración del H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

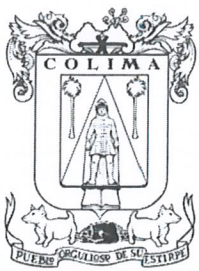
PRIMERO. Se aprueba la desafectación de la superficie correspondiente a 2,474.15m², consignada como vialidad local en el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Plutarco Elías Calles" y conservando dicho destino en la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Plutarco Elías Calles", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 01 de febrero del 2020; identificado y registrado en la cartografía municipal como vialidad y por ende como propiedad municipal.

SEGUNDO. Se aprueba la desincorporación de la superficie señalada en el punto inmediato anterior.

TERCERO. Se aprueba la enajenación de la superficie señalada en el Acuerdo primero del presente Dictamen, por un valor de \$4,527,754.46 (cuatro millones quinientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 46/100 m.n.)

CUARTO. Se otorga a los adquirientes un plazo de cinco días para formalizar por escrito su aceptación respecto de la enajenación y en su caso, se deberá firmar el contrato de compraventa dentro de los treinta días siguientes al pago del precio fijado.

QUINTO. Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal a cumplimentar las formalidades necesarias en la enajenación del inmueble.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Catastro Municipal para que en cumplimiento de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 226 y 227 fracciones b), c), d), f), g) y h), relativas a administrar y mantener actualizado el inventario de predios existentes en el Municipio, con descripción de sus características y condiciones físicas, de ubicación, de propiedad, de uso de suelo y su valuación y revaluación a partir de los valores catastrales vigentes; así como llevar a cabo los procesos de modernización, implementación, actualización y operación que requieran los sistemas municipales como integrar y mantener permanentemente actualizada la información relativa a las características cuantitativas y cualitativas de los bienes inmuebles, en padrones con aplicación multifinanciaría; Identificar y delimitar los bienes inmuebles; integrar la cartografía catastral del territorio municipal; realizar los trabajos técnicos tendientes a lograr la identificación, valuación, reevaluación y delimitación de los inmuebles de su jurisdicción; expedir y notificar los avalúos catastrales urbanos y rústicos; y llevar a cabo los procedimientos de: Registro de Transmisiones Patrimoniales, Registro de Fusión y Subdivisión de Predios Urbanos y Rústicos, Registro de Relotificación de Predios Urbanos, Asignación de Claves Catastrales, Registro de Fraccionamientos, Actualización de Cartografía y Padrón Catastral, Rectificación de Datos Generales e Informes Catastrales, entre otros; lleve a cabo el levantamiento topográfico de la superficie de 2,474.15 m² objeto del presente, asigne la clave catastral correspondiente y realice los registros conducentes en el padrón y cartografía municipal con los datos e información cualitativa y cuantitativa necesaria para el reconocimiento de dicho polígono como un predio de este municipio, y emite las valuaciones y avalúos necesarios, para efectos de llevar a cabo la escrituración del bien inmueble en favor de los adquirientes.

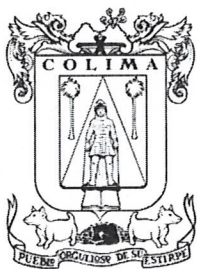
SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a la formalización de la escritura pública correspondiente.

OCTAVO. Por haberse cumplido con las disposiciones legales correspondientes, se ordena la publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el presente Dictamen que autoriza la desafectación y desincorporación de la propiedad municipal y enajenación de una superficie de 2,474.15m², correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Plutarco Elías Calles".

NOVENO.- La persona titular de la Presidencia Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, inciso a) y f) de la Ley del Municipio Libre, artículos 140 y 180 fracción I, incisos a) y f) del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, a los 22 días del mes de diciembre de 2023. -----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez comentó: Yo quisiera pedir ciertas aclaraciones al Presidente de la Comisión, que no logré identificar en el dictamen y creo que es importante que quede de manifiesto en el dictamen si es que así no está. Uno es entiendo que esto se está enajenando porque es un pedazo de calle que queda en medio de algo que ya no va a ser aprovechable, no es parte de la estructura urbana que hace que funcione esa parte de la ciudad, entonces se está adquiriendo por parte de uno de los propietarios para ya ser parte de este lugar, ok. Solo quiero recordar que estamos a 23 de diciembre y en dictámenes anteriores de la comisión en años pasados hemos dejado claro las vigencias de lo que estamos aprobando y yo esa no la escuché, entonces hay varias que no me quedaron claras que si las dejamos claras y establecemos cuales se tienen que ajustar en el dictamen, creo que es importante y las menciono, uno, la fecha de la vigencia del avalúo, el avalúo en otros dictámenes hemos tenido un año de vigencia pero no menciona de qué fecha es el avalúo por lo tanto ¿Cuándo cumple este avalúo un año para poder hacer eso?. Dos, ¿Cuál es la vigencia de la aprobación de este pago?, porque en años anteriores la vigencia ha sido al 31 de diciembre y eso quiere decir que le falta siete días para que esa vigencia se haga,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

entonces pido que lo revisen jurídicamente porque eso ha sucedido en otros dictámenes similares y esto porque tú mencionas que a partir de la aprobación el adquirente tiene cinco días para manifestar por escrito que lo acepta pero pues quedan siete días del año, entonces no sé si en esos dos días tiene que pagar o ¿Cuál es la vigencia que estamos aprobando de ese pago?, es decir, menciona después de cinco días se tiene que hacer el contrato una vez que se haya pagado pero no se dice cuál es su límite para pagar, ¿Va a pagar el 31 de diciembre del 2024?, creo que no queda claro cuál es el límite que nosotros estamos aprobando de vigencia para decirle al adquirente tienes hasta esa fecha para hacer este pago, esas fechas no me quedaron claras, seguramente las tienen claras, si me las pueden aclarar pues lo manifestamos en la aprobación que hagamos del dictamen, porque seguramente es algo que va a favor, pero creo que eso jurídicamente no queda claro en el dictamen lo que yo logré leer.-----

El Regidor Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina contestó: Para dar los puntos, primero en el tema del avalúo, el avalúo es con fecha 27 de octubre de este año, tiene una vigencia de un año, en el dictamen, coincido contigo, estamos otorgando cinco días para que formalice, lo que yo si quisiera que tengamos que integrar que es hasta el día 31.-----

El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia señaló: Lo que pasa es que tú mismo lo mencionas, tiene cinco días para manifestar, pero él puede manifestar desde el primer día, la persona puede manifestar a la de ya, efectivamente entiendo porque soy parte de la comisión, la solicitud que hizo formal es que tiene la plena solvencia, de hecho la urgencia de meterlo en esta Extraordinaria es porque ellos ya tienen el recurso para pagar, coincido en el sentido estricto de que debiéramos de aprobar ahorita el dictamen con, primero, que como lo acaba de mencionar Jonatan, el avalúo es del mes de octubre de este año, tiene máximo dos meses, cumple con ese requisito; segundo, que se tiene hasta el 31 de diciembre para pagar, porque entiendo que ese planteamiento lo hizo el postulante a la compra de ese terreno y con eso ya estamos del otro lado, les parece.-----

El Regidor Jonatan Israel Sánchez Peregrina agregó: A lo que daba respuesta a la Regidora, son los cinco días, él puede el lunes, martes, poder formalizar y tiene hasta el día 31 para poder realizar el pago.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Una pregunta para el Tesorero, 30 y 31 es sábado y domingo, puede pagar en línea o algo así para que realmente



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

si pague el 31 o se le va a habilitar la caja y ya le queda el 29 y ya son menos días.-----

La Presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González indicó: Hay que buscar siempre el como si Regidora.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 19 horas con 09 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----

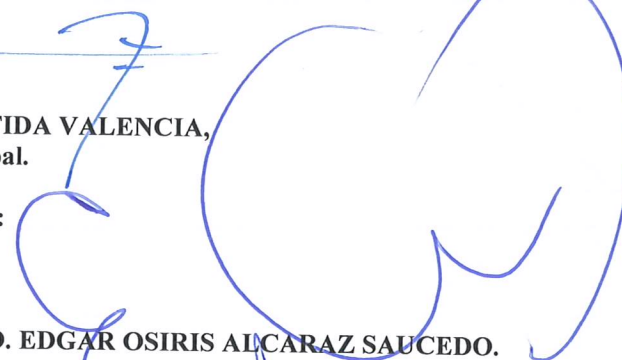

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.

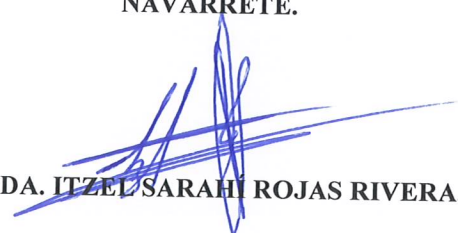

MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.


LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.

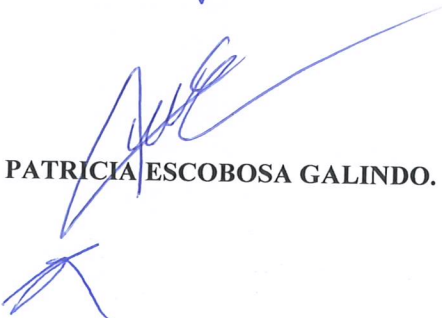
REGIDORES:


**C. GEORGINA SELENE PRECIADO
NAVARRETE.**

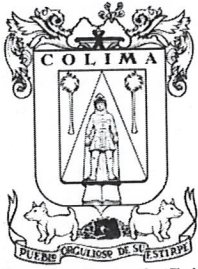

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.


LICDA. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.


LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.


C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.


PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

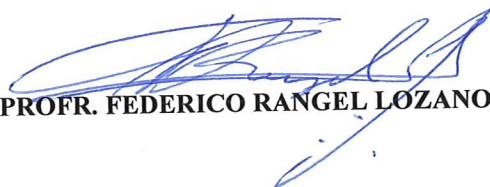
ACTAS DE CABILDO



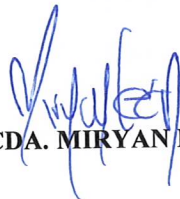
ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.



LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.



PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.



LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.



Las presentes firmas corresponden al Acta N° 90, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 23 de diciembre de 2023.
*vero